

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS Tabla de salario mínimo, vigente a partir del 01 de enero del año 2023 Acuerdo SETRASS-014-2023¹







¿Qué es el Salario Mínimo? ¿Para qué Sirve?



"Salario Mínimo es el que todo trabajador tiene derecho a percibir para subvenir a sus necesidades normales y a las de su familia, en el orden material, moral y cultural." (Código de Trabajo, Artículo 381).



Mito

*Subir el salario mínimo genera desempleo.

Realidad

*Mayores salarios reducen la rotación de personal, las empresas gastan menos en capacitaciones y aumenta su productividad.

Salario Mínimo Promedio

412.59

51.57

12.377.73

¹ Acuerdo SETRASS-014-2023, Gaceta Nº 36,161 del 21 de febrero de 2023.

²Acuerdo STSS-006-2019, Gaceta No.34,840 del 9 de enero de 2019.

³Acuerdo SETRASS No. 411-2023, Gaceta No. 36,309 del 16 de agosto del 2023.





DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS TABLA DE SALARIO MÍNIMO, VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2022 ACUERDO STSS-308-2022 <u> Año 2022</u> SALARIO MÍNIMO TAMAÑO DE LAS SALARIO SALARIO EMPRESAS POR 2022 JORNADA RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA MÍNIMO 2022 MÍNIMO 2022 NÚMERO DE ORDINARIA DE 8 MENSUAL POR HORA TRABAJADORES HORAS LABORABLES De 1 a 10 7,408.09 246.94 30.87 7,825.25 De 11 a 50 260.84 32.61 cultura, silvicultura, DATH THE De 51 a 150 8,490.04 283.00 35.38 áza y pesca De 151 en adelante 306.04 38.25 9.181.12 10,120.83 337.36 42.17 2 Explotación de minas y De 11 a 50 10,442.29 348.08 43.51 De 51 a 150 De 151 en adelante 406.44 459.20 12,193.32 50.81 canteras 13,776.10 9.934.28 331.14 41.39 De 1 a 10 De 11 a 50 10 586 63 352.89 44 11 3 Industria manufacturera De 51 a 150 12.361.87 412.06 51.51 465.55 13,966.55 58.19 De 151 en adelante De 1 a 10 10.447.31 348,24 43 53 De 11 a 50 10,779,11 359.30 44.91 4 Electricidad, gas y agua De 51 a 150 12,586.64 419.55 52.44 De 151 en adelante 14,220.50 474.02 59.25 De 1 a 10 342.02 De 11 a 50 10,586.63 352.89 44.11 5 Construcción De 51 a 150 12,361.87 412.06 51.51 De 151 en adelante 13,966,55 465.55 58.19 10,260.75 De 1 a 10 Comercio al por 10.586.63 352.89 De 11 a 50 44.11 mayor y menor. De 51 a 150 12,361.87 412.06 De 151 en adelante 13,966.55 465.55 58.19 De 1 a 10 10,260,75 342.02 42.75 Restaurantes v De 11 a 50 10,586.63 352.89 44.11 hoteles De 51 a 150 12,245.32 408.18 51.02 De 151 en adelante 13,450,56 448.35 56.04 De 1 a 10 10,354.05 345.13 43.14 Transporte, De 11 a 50 10,682.86 356.10 44.51 De 51 a 150 12,474.26 415.81 51.98 v comunicaciones De 151 en adelante 14,093.51 469.78 58.72 **Estable cimientos** De 1 a 10 10,540.58 351.35 43.92 financieros, bienes De 11 a 50 10,875.36 362.51 45.31 inmuebles y servicios De 51 a 150 12,699.03 423.30 52.91 prestados a las De 151 en adelante 14,347.45 478.25 59.78 empresas De 1 a 10 10.074.20 335.81 41.98 De 11 a 50 10.394.16 346.47 43.31 10 comunales, sociales y personales, De 51 a 150 12,137.11 404.57 50.57 seguridad y limpieza De 151 en adelante 13,712.62 457.09 57.14 De 1 a 10 10.074.20 335.81 41.98 Activi dades de De 11 a 50 10,394.16 346.47 43.31 hospitales De 51 a 150 11,991.34 399.71 49.96 De 151 en adelante 13,293,95 443.13 55.39 VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2022, ACUERDO STSS-006-2019, O aceta No.34,540 del 9 de enero 2019 Empresas acogidas a la De 1 en adelante 9,506.63 316.89 39.61 Ley de Zonas Libres 7 Salario Mínimo Promedio 11,278,75 375.96

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle Edificio Cuerpo Bajo "B" Teléfono (504) 2242-8735 /dgs@yahoo.com Boulevard Juan Pablo II Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A.

VAcuerdo STSS-308-2022 de fecha 01 de abril del 2022. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta № 35,892 del 06 de abril del 2022.

Consultas por llamada 2242-8735 Consultas por whatssap o llamada 8947-6949 consultasdgs@yahoo.com

Tabla de salario mínimo, vigente a partir del 01 de julio del año 2021 Acuerdo STSS-001-2021





A OF SELL		Año 2021	REPUBLICA DE HONDURAS			
NOON STAMA DE ACTI	IVIDAD ECONÓMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	SALARIO MÍNIMO 2021 MENSUAL	SALARIO MÍNIMO 2021 JORNADA ORDINARIA DE 8 HORAS LABORABLES	SALARIO MÍNIMO 202 POR HORA	
Ch.S.		De 1 a 10	7,033.88	234.46	29.31	
1 Agricultura, silvicultura,		De 11 a 50	7,417.30	247.24	30.91	
caza y pesca		De 51 a 150	7,971.87	265.73	33.22	
, , ,		De 151 en adelante	8,540.57	284.69	35.59	
		De 1 a 10	9,609.60	320.32	40.04	
2 Explotación de minas y		De 11 a 50	9,897.90	329.93	41.24	
2 Explotación de minas y canteras		De 51 a 150	11,449.13	381.64	47.70	
		De 151 en adelante	12,814.98	427.17	53.40	
	War III	De 1 a 10	9,432.47	314.42	39.30	
3 Industria manufacturera		De 11 a 50	10,034.72	334.49	41.81	
		De 51 a 150 De 151 en adelante	11,607.39 12,992.14	386.91 433.07	48.36 54.13	
\succeq						
_	A TO	De 1 a 10 De 11 a 50	9,919.59 10,217.16	330.65 340.57	41.33 42.57	
4 Electricidad, gas y agua		De 11 a 50 De 51 a 150	10,217.16	393.95	42.57	
		De 151 a 150 De 151 en adelante	13,228.37	440.95	55.12	
\succeq						
		De 1 a 10	9,742.45	324.75	40.59	
5 Construcción		De 11 a 50	10,034.72	334.49	41.81	
		De 51 a 150	11,607.39	386.91	48.36	
		De 151 en adelante	12,992.14	433.07	54.13	
Camanaia al man	Comercio al por	De 1 a 10 De 11 a 50	9,742.45	324.75	40.59 41.81	
6 mayor y menor.		De 11 a 30 De 51 a 150	10,034.72 11,607.39	334.49 386.91	48.36	
mayor y menor.		De 151 en adelante	12,992.14	433.07	54.13	
\succeq		De 1 a 10	9,742.45	324.75	40.59	
Restaurantes y		De 11 a 50	10,034.72	334.49	41.81	
7 hoteles		De 51 a 150	11,497.95	383.27	47.91	
(De 151 en adelante	12,512.15	417.07	52.13	
\succeq		De 1 a 10	9,831.04	327.70	40.96	
Transporte,	-	De 11 a 50	10,125.94	337.53	42.19	
8 almacenamiento		De 51 a 150	11,712.92	390.43	48.80	
y comunicaciones		De 151 en adelante	13,110.24	437.01	54.63	
Establecimientos		De 1 a 10	10,008.14	333.60	41.70	
_ financieros, bienes		De 11 a 50	10,308.40	343.61	42.95	
9 inmuebles y servicios		De 51 a 150	11,923.97	397.47	49.68	
prestados a las		De 151 en adelante	13,346.47	444.88	55.61	
empresas						
Servicios		De 1 a 10	9,565.32	318.84	39.86	
10 comunales, sociales		De 11 a 50	9,852.28	328.41	41.05	
y personales,		De 51 a 150	11,396.34	379.88	47.48	
seguridad y limpieza		De 151 en adelante	12,755.92	425.20	53.15	
		De 1 a 10	9,565.32	318.84	39.86	
11 Actividades de	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	De 11 a 50	9,852.28	328.41	41.05	
hospitales		De 51 a 150	11,259.48	375.32	46.91	
		De 151 en adelante	12,366.46	412.22	51.53	
VIGEN	TE A PARTIR DEL 01 DE I	ENERO DEL AÑO 202	1, Acuerdo STS	S-006-2019, Gaceta No.34,84	0 del 9 de enero 20	
Empresas 12 acogidas a la Ley de Zonas Libres%		De 1 en adelante	8,843.37	294.78	36.85	
	nimo Promedio		10,601.67	353.39	44.17	

%Cuerdo STSS-001-2021 de fecha 15 de julio del 2021. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº del 35,636 el 23 Junio del 2021.

Consultas por whatssap o llamada +504 8947-6949



consultasdgs@yahoo.com



TABLA DE SALARIO MÍNIMO, VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2020 ACUERDO STSS-006-2019

AÑO 2020

No	RAMA DE ACTIVIDA	D ECONÓMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	SALARIO MÍNIMO 2020 MENSUAL	SALARIO MÍNIMO 2020 JORNADA ORDINARIA DE 8 HORAS LABORABLES	SALARIO MÍNIMO 2020 POR HORA
			De 1 a 10	6,762.70	225.42	28.18
1	Agricultura, silvicultura,	The state of the s	De 11 a 50	7,131.33	237.71	29.71
_	caza y pesca		De 51 a 150	7,664.52	255.48	31.94
\geq			De 151 en adelante	8,211.30	273.71	34.21
			De 1 a 10	9,239.11	307.97	38.50
_	Explotación de minas y	6	De 11 a 50	9,516.30	317.21	39.65
_	canteras		De 51 a 150	10,903.93	363.46	45.43
_			De 151 en adelante	11,865.72	395.52	49.44
		VI CHENNE	De 1 a 10	9,068.81	302.29	37.79
3 In	Industria manufacturera		De 11 a 50	9,647.84	321.59	40.20
_	industria manuracturera		De 51 a 150	11,054.66	368.49	46.06
=			De 151 en adelante	12,029.76	400.99	50.12
		25.	De 1 a 10	9,537.15	317.91	39.74
4	Electricidad, gas y agua	1 1	De 11 a 50	9,823.25	327.44	40.93
•	75 7 5	A THE TANK	De 51 a 150	11,255.66	375.19	46.90
\subseteq			De 151 en adelante	12,248.49	408.28	51.04
			De 1 a 10	9,366.84	312.23	39.03
_	Construcción		De 11 a 50	9,647.84	321.59	40.20
•			De 51 a 150	11,054.66	368.49	46.06
_			De 151 en adelante	12,029.76	400.99	50.12
	Comercio al por		De 1 a 10	9,366.84	312.23	39.03
^	mayor y menor,	De 11 a 50	9,647.84	321.59	40.20	
	restaurantes y hoteles	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	De 51 a 150	11,054.66	368.49	46.06
\geq	noteies	The Party Street Control of th	De 151 en adelante	12,029.76	400.99	50.12
	Transporte,		De 1 a 10	9,452.01	315.07	39.38
7	almacenamiento y	4	De 11 a 50	9,735.54	324.52	40.56
•	comunicaciones		De 51 a 150	11,155.16	371.84	46.48
=			De 151 en adelante	12,139.11	404.64	50.58
	Establecimientos	- E - F	De 1 a 10	9,622.29	320.74	40.09
	financieros, bienes inmuebles y servicios		De 11 a 50	9,910.97	330.37	41.30
	prestados a las		De 51 a 150	11,356.16	378.54	47.32
	empresas		De 151 en adelante	12,357.84	411.93	51.49
=			De 1 a 10	9,196.54	306.55	38.32
_	Servicios comunales,		De 11 a 50	9,472.44	315.75	39.47
9	sociales y personales,		De 51 a 150	10,853.66	361.79	45.22
	seguridad y limpieza		De 151 en adelante	11,811.04	393.70	49.21
=			De 1 a 10	9,196.54	306.55	38.32
	Actividades de		De 11 a 50	9,472.44	315.75	39.47
10	Actividades de hospitales	De 51 a 150	10,723.31	357.44	44.68	
			De 151 en adelante	11,450.43	381.68	47.71
<u>`</u> 11	Empresas acogidas a la - Ley de Zonas Libres!/		De 1 en adelante	8,226.39	274.21	34.28
	Salario Mínimo	Promedio		10,022.04	334.07	41.76

Publicado en el Diario Oficial La Gaceta № 34,840 del 09 de Enero del 2019.





LARIO MÍNIMO, VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2019 ACUERDO STSS-006-2019

ΑÑΟ	20	1	9

11,	ES DIRECCION A		Año 2019	.015		
N	Eucle Men	ECONÓMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	SALARIO MÍNIMO 2019 MENSUAL	SALARIO MÍNIMO 2019 JORNADA ORDINARIA DE 8 HORAS LABORABLES	SALARIO MÍNIMO 2019 POR HORA
1	Agricultura, silvicultura, caza y pesca		De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150	6,440.66 6,791.74 7,179.88	214.69 226.39 239.33	26.84 28.30 29.92
2	Explotación de minas y canteras		De 151 en adelante De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150	7,674.11 8,799.15 9,063.14 10,214.45	255.80 293.31 302.10 340.48	31.98 36.66 37.76 42.56
3	Industria manufacturera		De 151 en adelante De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	11,089.46 8,636.96 9,188.42 10,355.65 11,242.77	369.65 287.90 306.28 345.19 374.76	35.99 38.29 43.15 46.84
4	Electricidad, gas y agua		De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	9,083.00 9,355.48 10,543.94 11,447.19	302.77 311.85 351.46 381.57	37.85 38.98 43.93 47.70
5	Construcción		De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	8,920.80 9,188.42 10,355.65 11,242.77	297.36 306.28 345.19 374.76	37.17 38.29 43.15 46.84
6	Comercio al por mayor y menor, restaurantes y hoteles		De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	8,920.80 9,188.42 10,355.65 11,242.77	297.36 306.28 345.19 374.76	37.17 38.29 43.15 46.84
7	Transporte, almacenamiento y comunicaciones		De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	9,001.91 9,271.95 10,449.80 11,344.97	300.06 309.06 348.33 378.17	37.51 38.63 43.54 47.27
8	Establecimientos financieros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas		De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	9,164.09 9,439.02 10,638.09 11,549.39	305.47 314.63 354.60 384.98	38.18 39.33 44.33 48.12
9	Servicios comunales, sociales y personales, seguridad y limpieza		De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	8,758.61 9,021.37 10,167.36 11,038.35	291.95 300.71 338.91 367.95	36.49 37.59 42.36 45.99
1	O Actividades de hospitales		De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	8,758.61 9,021.37 10,045.26 10,701.34	291.95 300.71 334.84 356.71	36.49 37.59 41.86 44.59
1	1 Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres		De 1 en adelante	7,652.46	255.08	31.89
	Salario Mínimo I	Promedio		9,443.24	314.77	39.35

Publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº 34,840 del 09 de Enero del 2019.













+504 2232 6025

RIO MÍNIMO, VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2018 ACUERDO EJECUTIVO STSS-003-2018

AÑO 2018

No	DIRECCION DIRECCION	DECONÓMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	SALARIO MÍNIMO 2018 MENSUAL	SALARIO MÍNIMO 2018 JORNADA ORDINARIA DE 8 HORAS LABORABLES	SALARIO MÍNIMO 2018 POR HORA
1	Agricultura, silvicultura, caza y pesca		De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150	6,147.43 6,468.33 6,748.01	204.91 215.61 224.93	25.61 26.95 28.12
2	Explotación de minas y canteras		De 151 en adelante De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	7,172.07 8,398.54 8,650.51 9,600.05 10,363.97	239.07 279.95 288.35 320.00 345.47	29.88 34.99 36.04 40.00 43.18
3	Industria manufacturera		De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	8,243.74 8,770.09 9,732.76 10,507.26	274.79 292.34 324.43 350.24	34.35 36.54 40.55 43.78
4	Electricidad, gas y agua		De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	8,669.47 8,929.54 9,909.72 10,698.30	288.98 297.65 330.32 356.61	36.12 37.21 41.29 44.58
5	Construcción		De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	8,514.65 8,770.09 9,732.76 10,507.26	283.82 292.34 324.43 350.24	35.48 36.54 40.55 43.78
6	Comercio al por mayor y menor, restaurantes y hoteles		De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	8,514.65 8,770.09 9,732.76 10,507.26	283.82 292.34 324.43 350.24	35.48 36.54 40.55 43.78
1	Transporte, almacenamiento y comunicaciones		De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	8,592.07 8,849.81 9,821.24 10,602.77	286.40 294.99 327.37 353.43	35.80 36.87 40.92 44.18
8	Establecimientos financieros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas		De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	8,746.86 9,009.28 9,998.20 10,793.82	291.56 300.31 333.27 359.79	36.45 37.54 41.66 44.97
9	Servicios comunales, sociales y personales, seguridad y limpieza		De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	8,359.84 8,610.64 9,555.79 10,316.22	278.66 287.02 318.53 343.87	34.83 35.88 39.82 42.98
10	Actividades de hospitales		De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	8,359.84 8,610.64 9,441.03 10,001.25	278.66 287.02 314.70 333.38	34.83 35.88 39.34 41.67
11	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres ⁄⁄		De 1 en adelante	7,085.61	236.19	29.52
	Salario Mínimo	Promedio	8,910.71	297.02	37.13	

Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 34,549 del 23 de Enero del 2018.

% Acuerdo STSS-618-2014 de fecha 19 de diciembre del 2014. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta № 33,615 del 24 de Diciembre del 2014.

Para mayor información síguenos en nuestras redes sociales o comunícate a la Dirección General de Salarios:











Ejemplar Gratuito.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS								
ACUERDO STSS-007-2017 ACUERDO STSS-017 AÑO 2017								
NG. LE RANGE ACTIVED DIRECCION	c :conómica	AÑO 2017 TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	SALARIO MÍNIMO 2017 MENSUAL	SALARIO MÍNIMO 2017 JORNADA ORDINARIA DE 8 HORAS LABORABLES	SALARIO MÍNIMO 2017 POR HORA			
1 Agricultura sirvicantura, caza y pesca	335	De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	5,869.79 6,176.19 6,443.24 6,848.15	195.66 205.87 214.77 228.27	24.46 25.73 26.85 28.53			
2 Explotación de minas y canteras		De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	8,019.23 8,259.82 9,099.57 9,763.52	267.31 275.33 303.32 325.45	33.41 34.42 37.91 40.68			
3 Industria manufacturera		De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	7,871.42 8,374.00 9,225.36 9,898.50	262.38 279.13 307.51 329.95	32.80 34.89 38.44 41.24			
4 Electricidad, gas y agua		De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	8,277.92 8,526.25 9,393.10 10,078.48	275.93 284.21 313.10 335.95	34.49 35.53 39.14 41.99			
⁵ Construcción		De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	8,130.10 8,374.00 9,225.36 9,898.50	271.00 279.13 307.51 329.95	33.88 34.89 38.44 41.24			
Comercio al por mayor y menor, restaurantes y hoteles		De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	8,130.10 8,374.00 9,225.36 9,898.50	271.00 279.13 307.51 329.95	33.88 34.89 38.44 41.24			
Transporte, 7 almacenamiento y comunicaciones		De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	8,204.02 8,450.12 9,309.23 9,988.48	273.47 281.67 310.31 332.95	34.18 35.21 38.79 41.62			
Establecimientos financieros, bienes 8 inmuebles y servicios prestados a las empresas		De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	8,351.82 8,602.38 9,476.97 10,168.46	278.39 286.75 315.90 338.95	34.80 35.84 39.49 42.37			
10 Servicios comunales, 9 sociales y personales, — seguridad y limpieza		De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	7,982.28 8,221.75 9,057.62 9,718.53	266.08 274.06 301.92 323.95	33.26 34.26 37.74 40.49			
10 Actividades de hospitales		De 1 a 10 De 11 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	7,982.28 8,221.75 8,948.84 9,421.81	266.08 274.06 298.29 314.06	33.26 34.26 37.29 39.26			
Empresas acogidas a la 11 Ley de Zonas Libres ¹ ⁄		De 1 en adelante	6,560.75	218.69	27.34			

Publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº 34,238 del 13 de Enero del 2017.

Salario Mínimo Promedio

%Acuerdo STSS-618-2014 de fecha 19 de diciembre del 2014. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta № 33,615 del 24 de Diciembre del 2014.

Para mayor información síguenos en nuestras redes sociales o comunícate a la Dirección General de Salarios:









8,448.40



281.61

35.20

Ejemplar Gratuito.

TABLA DE SALARIO MÍNIMO, VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2016 ACUERDO STSS-599-2013

AÑO 2016

No.	RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	SALARIO MÍNIMO MENSUAL 2016	SALARIO MÍNIMO 2016 JORNADA ORDINARIA DE 8 HORAS LABORABLES	SALARIO MÍNIMO POR HORA 2016
		De 1 a 10	5,681.73	189.39	23.67
1	Agricultura, silvicultura, caza y pesca	De 11 a 50	5,978.31	199.28	24.91
	3 ,,, , , , , , , , , , ,	De 51 a 150	6,236.80	207.89	25.99
		De 151 en adelante	6,628.74	220.96	27.62
		De 1 a 10	7,762.29	258.74	32.34
2	Explotación de minas y canteras	De 11 a 50	7,995.18	266.51	33.31
	an annial di Stram.	De 51 a 150	8,666.25	288.88	36.11
		De 151 en adelante	9,210.86	307.03	38.38
	TRABAJO PO	De 1 a 10	7,619.22	253.97	31.75
3	Industria Manufacturera	De 11 a 50	8,105.70	270.19	33.77
	Industria Manufacturera	De 51 a 150	8,786.06	292.87	36.61
		De 151 en adelante	9,338.21	311.27	38.91
4	Regionalizado1/	98 CO	4,266.76	142.23	17.78
	AND DIDECCION SOC	De 1 a 10	8,012.70	267.09	33.39
5	Electricidad, gas y agua	De 11 a 50	8,253.07	275.10	34.39
	Electricidad, gas y again	De 51 a 150	8,945.81	298.19	37.27
	Actoring St.	De 151 en adelante	9,508.00	316.93	39.62
	Williams C.A.	De 1 a 10	7,869.61	262.32	32.79
6	Construcción	De 11 a 50	8,105.70	270.19	33.77
"	Construction	De 51 a 150	8,786.06	292.87	36.61
		De 151 en adelante	9,338.21	311.27	38.91
		De 1 a 10	7,869.61	262.32	32.79
7	Comercio al por mayor y menor, restaurantes y	De 11 a 50	8,105.70	270.19	33.77
′	hoteles	De 51 a 150	8,786.06	292.87	36.61
		De 151 en adelante	9,338.21	311.27	38.91
		De 1 a 10	7,941.16	264.71	33.09
8	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	De 11 a 50	8,179.39	272.65	34.08
0	Transporte, annacenamiento y comunicaciones	De 51 a 150	8,865.94	295.53	36.94
		De 151 en adelante	9,423.10	314.10	39.26
		De 1 a 10	8,084.24	269.47	33.68
9	Establecimientos financieros, bienes inmuebles	De 11 a 50	8,326.77	277.56	34.69
	y servicios prestados a las empresas	De 51 a 150	9,025.69	300.86	37.61
		De 151 en adelante	9,592.88	319.76	39.97
		De 1 a 10	7,726.53	257.55	32.19
10	Servicios comunales, sociales y personales,	De 11 a 50	7,958.33	265.28	33.16
10	seguridad y limpieza	De 51 a 150	8,626.31	287.54	35.94
		De 151 en adelante	9,168.42	305.61	38.20
		De 1 a 10	7,726.53	257.55	32.19
111	Actividados do hospitales	De 11 a 50	7,958.33	265.28	33.16
1 11	Actividades de hospitales	De 51 a 150	8,522.70	284.09	35.51
L		De 151 en adelante	8,888.49	296.28	37.04
12	Empresas acogidas a la ley de Zonas Libres ² /	De 1 en adelante	6,117.25	203.91	25.49
	SALARIO MÍNIMO PROMEDIO		7,759.98	258.67	32.33
Publ	icado en el Diario Oficial La Gaceta Nº 33,313 del 26 de D	Diciembre del 2013.			<u> </u>

Publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº 33,313 del 26 de Diciembre del 2013. Y Regionalizado para las empresas o unidades productivas que aplican los salarios mínimos diferenciados o regionalizados a que se refiere el Acuerdo Ejecutivo N° 001-STSS-07 de fecha 31 de enero del año 2007.

 $^{^2\!\!/}$ Acuerdo STSS-618-2014 de fecha 19 de diciembre del 2014.

TABLA DE SALARIO MÍNIMO, VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2015 ACUERDO STSS-599-2013 AÑO 2015

	CENEUAL O'COM	ANO 2015	I		ı
	130 00 CE	_		SALARIO	
	ISS MAR SEN	TAMAÑO DE LAS	SALARIO	MÍNIMO 2015	SALARIO
No.	A MA DE A DAD ECONONICA	EMPRESAS POR	MÍNIMO	JORNADA	MÍNIMO
	DIRECCION SE	NÚMERO DE	MENSUAL	ORDINARIA DE	POR HORA
	1 2000	TRABAJADORES	2015	8 HORAS	2015
	Astronosta.			LABORABLES	
	DURAS, C.S.	De 1 a 10	5,385.52	179.52	22.44
1	Agricultura, silvicultura, caza y pesca	De 11 a 50	5,666.64	188.89	23.61
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	De 51 a 150	5,856.15	195.20	24.40
		De 151 en adelante	6,137.72	204.59	25.57
		De 1 a 10	7,357.63	245.25	30.66
2	Explotación de minas y canteras	De 11 a 50	7,578.37	252.61	31.58
	,	De 51 a 150	8,137.33	271.24	33.91
		De 151 en adelante	8,528.58	284.29	35.54
		De 1 a 10	7,222.01	240.73	30.09
3	Industria Manufacturera	De 11 a 50	7,683.13	256.10	32.01
		De 51 a 150	8,249.82	274.99	34.37
	Designation de 17	De 151 en adelante	8,646.49	288.22	36.03
4	Regionalizado1/	D 4 40	4,044.32	134.81	16.85
		De 1 a 10	7,594.98	253.17	31.65
5	Electricidad, gas y agua	De 11 a 50	7,822.82	260.76	32.60
		De 51 a 150	8,399.82	279.99	35.00
	Construcción	De 151 en adelante	8,803.70	293.46	36.68
		De 1 a 10	7,459.35	248.64	31.08
6		De 11 a 50 De 51 a 150	7,683.13	256.10	32.01
		De 151 en adelante	8,249.82 8,646.49	274.99 288.22	34.37 36.03
		†			
	Comercio al por mayor y menor,	De 1 a 10	7,459.35	248.64	31.08
7	restaurantes y hoteles	De 11 a 50	7,683.13	256.10	32.01
	restaurantes y noteles	De 51 a 150	8,249.82	274.99	34.37
		De 151 en adelante	8,646.49	288.22	36.03
	Turnamenta almana esta de esta	De 1 a 10	7,527.17	250.91	31.36
8	Transporte, almacenamiento y	De 11 a 50	7,752.97	258.43	32.30
	comunicaciones	De 51 a 150	8,324.82	277.49	34.69
		De 151 en adelante	8,725.09	290.84	36.35
	Establecimientos financieros, bienes	De 1 a 10	7,662.78	255.43	31.93
9	inmuebles y servicios prestados a las	De 11 a 50	7,892.67	263.09	32.89
	empresas	De 51 a 150	8,474.82	282.49	35.31
		De 151 en adelante	8,882.30	296.08	37.01
		De 1 a 10	7,323.73	244.12	30.52
10	Servicios comunales, sociales y	De 11 a 50	7,543.44	251.45	31.43
10	personales, seguridad y limpieza	De 51 a 150	8,099.82	269.99	33.75
L		De 151 en adelante	8,489.28	282.98	35.37
		De 1 a 10	7,323.73	244.12	30.52
11	Actividades de bossitales	De 11 a 50	7,543.44	251.45	31.43
11	Actividades de hospitales	De 51 a 150	8,002.54	266.75	33.34
		De 151 en adelante	8,230.09	274.34	34.29
12	Empresas acogidas a la ley de Zonas Libres ² /	De 1 en adelante	5,730.45	191.01	23.88
	SALARIO MÍNIMO PROMEDIO		7,292.63	243.09	30.39
	indenda and Diamin Oficial La Canada NO 22 242 del 2				

Publicado en el Diario Oficial La Gaceta № 33,313 del 26 de Diciembre del 2013.

½ Regionalizado para las empresas o unidades productivas que aplican los salarios mínimos diferenciados o regionalizados a que se refiere el Acuerdo Ejecutivo N° 001-STSS-07 de fecha 31 de enero del año 2007.

 $^{^2\!/}$ Acuerdo STSS-618-2014 de fecha 19 de diciembre del 2014.

SALARIO MÍNIMO, VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2014 ACUERDO STSS-599-2013 Año 2014

_	<u> </u>	ANUZUIA			
No.	ANTIRE POTIVIDADE CON OMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	SALARIO MÍNIMO MENSUAL 2014	SALARIO MÍNIMO 2014 JORNADA ORDINARIA DE 8 HORAS LABORABLES	SALARIO MÍNIMO POR HORA 2014
	VOURAS, C.	De 1 a 10	5,114.46	170.48	21.31
_	Agricultura, silvicultura, caza y pesca	De 11 a 50	5,381.43	179.38	22.42
1		De 51 a 150	5,498.73	183.29	22.91
		De 151 en adelante	5,683.07	189.44	23.68
		De 1 a 10	6,987.30	232.91	29.11
,	Fundata sidu da unima a un acutama	De 11 a 50	7,196.93	239.90	29.99
2	Explotación de minas y canteras	De 51 a 150	7,640.68	254.69	31.84
		De 151 en adelante	7,896.83	263.23	32.90
		De 1 a 10	6,858.51	228.62	28.58
	Ladard da Maria Carlanda	De 11 a 50	7,296.42	243.21	30.40
3	Industria Manufacturera	De 51 a 150	7,746.31	258.21	32.28
		De 151 en adelante	8,006.01	266.87	33.36
4	√Regionalizado		3,840.76	128.03	16.00
		De 1 a 10	7,212.70	240.42	30.05
_	Floatisided converse	De 11 a 50	7,429.08	247.64	30.95
5	Electricidad, gas y agua	De 51 a 150	7,887.15	262.91	32.86
		De 151 en adelante	8,151.57	271.72	33.96
		De 1 a 10	7,083.90	236.13	29.52
	Construcción	De 11 a 50	7,296.42	243.21	30.40
6		De 51 a 150	7,746.31	258.21	32.28
		De 151 en adelante	8,006.01	266.87	33.36
		De 1 a 10	7,083.90	236.13	29.52
7	Comercio al por mayor y menor, restaurantes	De 11 a 50	7,296.42	243.21	30.40
′	y hoteles	De 51 a 150	7,746.31	258.21	32.28
		De 151 en adelante	8,006.01	266.87	33.36
		De 1 a 10	7,148.31	238.28	29.78
8	Transporte, almacenamiento y	De 11 a 50	7,362.75	245.42	30.68
8	comunicaciones	De 51 a 150	7,816.74	260.56	32.57
		De 151 en adelante	8,078.79	269.29	33.66
	Establesimientos financiares bieres	De 1 a 10	7,277.10	242.57	30.32
	Establecimientos financieros, bienes	De 11 a 50	7,495.41	249.85	31.23
9	inmuebles y servicios prestados a las	De 51 a 150	7,957.58	265.25	33.16
	empresas	De 151 en adelante	8,224.35	274.15	34.27
		De 1 a 10	6,955.11	231.84	28.98
10	Servicios comunales, sociales y personales,	De 11 a 50	7,163.76	238.79	29.85
10	seguridad y limpieza	De 51 a 150	7,605.47	253.52	31.69
		De 151 en adelante	7,860.44	262.01	32.75
		De 1 a 10	6,955.11	231.84	28.98
14	A attivida da a da la constante	De 11 a 50	7,163.76	238.79	29.85
11	Actividades de hospitales	De 51 a 150	7,514.12	250.47	31.31
		De 151 en adelante	7,620.45	254.01	31.75
12	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	De 1 en adelante	5,380.70	179.36	22.42
	Salario Mínimo Promedio		6,861.20	228.71	28.59
	•				

Publicado en el Diario Oficial La Gaceta № 33,313 del 26 de diciembre del 2013.

½ Regionalizado para las empresas o unidades productivas que aplican los salarios mínimos diferenciados o regionalizados a que se refiere el Acuerdo Ejecutivo N° 001-STSS-07 de fecha 31 de enero del año 2007.

TABLA DE SALARIO MÍNIMO, VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2013 ACUERDO STSS-001-2012

AÑO 2013

No.	RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	SALARIO MÍNIMO 2013 MENSUAL	SALARIO MÍNIMO 2013 JORNADA ORDINARIA DE 8 HORAS LABORABLES	SALARIO MÍNIMO 2013 POR HORA
		De 1 a 10	4,870.91	162.36	20.30
1	Agricultura cilvicultura caza y nocca	De 11 a 50	5,125.17	170.84	21.35
	Agricultura, silvicultura, caza y pesca	De 51 a 150	5,187.48	172.92	21.61
		De 151 en adelante	5,286.58	176.22	22.03
		De 1 a 10	6,654.57	221.82	27.73
,	Francisco do minos y combones	De 11 a 50	6,854.22	228.47	28.56
2	Explotación de minas y canteras	De 51 a 150	7,208.19	240.27	30.03
		De 151 en adelante	7,345.89	244.86	30.61
	Industria Manufacturera				
		De 1 a 10	6,531.91	217.73	27.22
3	1.) Fabril y Artesanal	De 11 a 50	6,948.97	231.63	28.95
	1.) Fabili y Artesalidi	De 51 a 150	7,307.84	243.59	30.45
	32.4 OLD 2	De 151 en adelante	7,447.45	248.25	31.03
4	Regionalizadek FRAL 1000		3,657.87	121.93	15.24
	A GE OF CO. T.	De 1 a 10	6,869.24	228.97	28.62
_	128 640 551	De 11 a 50	7,075.31	235.84	29.48
5	Electric ico o gas y	De 51 a 150	7,440.71	248.02	31.00
	100 EN	De 151 en adelante	7,582.86	252.76	31.60
	门岩 DIRECCION A	De 1 a 10	6,746.57	224.89	28.11
	Construction	De 11 a 50	6,948.97	231.63	28.95
6		De 51 a 150	7,307.84	243.59	30.45
	HORMAN B.S.	De 151 en adelante	7,447.45	248.25	31.03
		De 1 a 10	6,746.57	224.89	28.11
_	Comercio al por mayor y menor, restaurantes	De 11 a 50	6,948.97	231.63	28.95
7	y hoteles	De 51 a 150	7,307.84	243.59	30.45
		De 151 en adelante	7,447.45	248.25	31.03
		De 1 a 10	6,807.91	226.93	28.37
8	Transporte, almacenamiento y	De 11 a 50	7,012.14	233.74	29.22
°	comunicaciones	De 51 a 150	7,374.28	245.81	30.73
		De 151 en adelante	7,515.15	250.51	31.31
	Establecimientos financieros, bienes	De 1 a 10	6,930.57	231.02	28.88
9	inmuebles y servicios prestados a las	De 11 a 50	7,138.49	237.95	29.74
"	empresas	De 51 a 150	7,507.15	250.24	31.28
	- impresas	De 151 en adelante	11 a 50 6,948.97 51 a 150 7,307.84 151 en adelante 7,447.45 1 a 10 6,807.91 11 a 50 7,012.14 51 a 150 7,374.28 151 en adelante 7,515.15 1 a 10 6,930.57 11 a 50 7,138.49 51 a 150 7,507.15 151 en adelante 7,650.56 1 a 10 6,623.91	255.02	31.88
		De 1 a 10	6,623.91	220.80	27.60
10	Servicios comunales, sociales y personales	De 11 a 50	6,822.63	227.42	28.43
10	Servicios contunales, sociales y personales	De 51 a 150	7,174.97	239.17	29.90
		De 151 en adelante	7,312.04	243.73	30.47
		De 1 a 10	6,930.57	231.02	28.88
11	Actividades de investigación y seguridad,	De 11 a 50	7,138.49	237.95	29.74
	actividades de limpieza de edificios	De 51 a 150	7,416.97	247.23	30.90
		De 151 en adelante	7,416.97	247.23	30.90
		De 1 a 10	6,623.91	220.80	27.60
12	Actividades de hospitales	De 11 a 50	6,822.63	227.42	28.43
12	, teat induces at mospitales	De 51 a 150	7,088.79	236.29	29.54
		De 151 en adelante	7,088.79	236.29	29.54
13	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	De 1 en adelante	4,982.13	166.07	20.76
	Salario Mínimo Promedio		6,530.69	217.69	27.21

Publicado en el Diario Oficial La Gaceta № 32,723 del 17 de Enero del 2012.

½ Regionalizado para las empresas o unidades productivas que aplican los salarios mínimos diferenciados o regionalizados a que se refiere el Acuerdo Ejecutivo N° 001-STSS-07 de fecha 31 de enero del año 2007.

TABLA DE SALARIO MÍNIMO, VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2012 ACUERDO STSS-001-2012

AÑO 2012

No.	RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	SALARIO MÍNIMO 2012 MENSUAL	SALARIO MÍNIMO 2012 JORNADA ORDINARIA DE 8 HORAS LABORABLES	SALARIO MÍNIMO 2012 POR HORA
		De 1 a 10	4,612.61	153.75	19.22
		De 11 a 50	4,853.38	161.78	20.22
1	Agricultura, silvicultura, caza y pesca	De 51 a 150	4,882.79	162.76	20.34
		De 151 en adelante	4,929.21	164.31	20.54
		De 1 a 10	6,301.68	210.06	26.26
		De 11 a 50	6,490.74	216.36	27.04
2	Explotación de minas y canteras	De 51 a 150	6,784.82	226.16	28.27
		De 151 en adelante	6,849.32	228.31	28.54
	Industria Manufacturera				
		De 1 a 10	6,185.52	206.18	25.77
3	1) Fabril v Artagonal	De 11 a 50	6,580.46	219.35	27.42
	1.) Fabril y Artesanal	De 51 a 150	6,878.62	229.29	28.66
L	Productivities	De 151 en adelante	6,944.01	231.47	28.93
4	Regionalizado1/		3,463.89	115.46	14.43
	Electricidad, gas y a gua	De 1 a 10	6,504.96	216.83	27.10
_	O' GE OF OF OF	De 11 a 50	6,700.11	223.34	27.92
5	Electricidad, gasy asus	De 51 a 150	7,003.68	233.46	29.18
	ES MES	De 151 en adelante	7,070.26	235.68	29.46
	Construcción	De 1 a 10	6,388.80	212.96	26.62
		De 11 a 50	6,580.46	219.35	27.42
6		De 51 a 150	6,878.62	229.29	28.66
	TOWNERS CA	De 151 en adelante	6,944.01	231.47	28.93
	The same of the sa	De 1 a 10	6,388.80	212.96	26.62
_	Comercio al por mayor y menor, restaurantes y	De 11 a 50	6,580.46	219.35	27.42
/	hoteles	De 51 a 150	6,878.62	229.29	28.66
		De 151 en adelante	6,944.01	231.47	28.93
		De 1 a 10	6,446.88	214.90	26.86
	T	De 11 a 50	6,640.29	221.34	27.67
8	Transporte, aimacenamiento y comunicaciones	De 51 a 150	6,941.15	231.37	28.92
2 E 3 1 4 R 5 E 6 C 7 Ch 8 T 9 E 9 10 S		De 151 en adelante	7,007.14	233.57	29.20
		De 1 a 10	6,563.04	218.77	27.35
_	Establecimientos financieros, bienes inmuebles	De 11 a 50	6,759.93	225.33	28.17
9	y servicios prestados a las empresas	De 51 a 150	7,066.21	235.54	29.44
3 4 5 6 7 8 9 10		De 151 en adelante	7,133.39	237.78	29.72
		De 11 a 50 6,580.46 De 51 a 150 6,878.62 De 151 en adelante 6,944.01 De 1 a 10 6,388.80 De 51 a 150 6,878.62 De 151 en adelante 6,944.01 De 1 a 10 6,388.80 De 51 a 150 6,878.62 De 151 en adelante 6,944.01 De 1 a 10 6,446.88 De 11 a 50 6,640.29 De 51 a 150 6,941.15 De 151 en adelante 7,007.14 De 1 a 10 6,563.04 De 1 a 10 6,563.04 De 1 a 10 6,759.93 De 51 a 150 7,066.21 De 151 en adelante 7,133.39 De 1 a 10 6,272.64 De 11 a 50 6,272.64 De 11 a 50 6,272.64 De 11 a 50 6,272.64	209.09	26.14	
10	Servicios comunales, sociales y personales	De 11 a 50	6,460.82	215.36	26.92
10	Servicios comunales, sociales y personales	De 51 a 150	6,753.55	225.12	28.14
		De 151 en adelante	6,817.75	227.26	28.41
		De 1 a 10	6,563.04	218.77	27.35
11	Actividades de investigación y seguridad,	De 11 a 50	6,759.93	225.33	28.17
11	actividades de limpieza de edificios	De 51 a 150	7,023.65	234.12	29.27
		De 151 en adelante	7,023.65	234.12	29.27
		De 1 a 10	6,272.64	209.09	26.14
12	Actividades de hospitales	De 11 a 50	6,460.82	215.36	26.92
		De 51 a 150	6,712.87	223.76	27.97
		De 151 en adelante	6,712.87	223.76	27.97
13	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	De 1 en adelante	4,645.34	154.84	19.36
	Salario Mínimo Promedio		6,153.56	205.12	25.64

Publicado en el Diario Oficial La Gaceta № 32,723 del 17 de Enero del 2012.

Y Regionalizado para las empresas o unidades productivas que aplican los salarios mínimos diferenciados o regionalizados a que se refiere el Acuerdo Ejecutivo N° 001-STSS-07 de fecha 31 de enero del año 2007.

Talin de salario Mínimo 2011, vigente a partir del 1°. de enero de 2011 Acuerdo STSS-223-2011

· h	AMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	SALARIO MÍNIMO POR HORA	NUEVO SALARIO MINIMO 2011 JORNADA DE 8 HORAS LABORABLES	NUEVO SALARIO MINIMO 2011 MENSUAL
		De 1 a 10	18.20	145.60	4,368.00
1	Agricultura, Silvicultura, Caza y	De 11 a 50	19.15	153.20	4,596.00
	Pesca	De 51 a 150	19.15	153.20	4,596.00
		De 151 en adelante	19.15	153.20	4,596.00
		De 1 a 10	24.86	198.92	5,967.50
2		De 11 a 50	25.61	204.88	6,146.53
2	Explotación de Minas y Canteras	De 51 a 150	26.61	212.88	6,386.31
		De 151 en adelante	26.61	212.88	6,386.31
	Industria manufacturera				
		De 1 a 10	24.41	195.25	5,857.50
	1.) Fabril y Artesanal	De 11 a 50	25.96	207.72	6,231.50
3	1.) I abili y Ai tesanai	De 51 a 150	26.98	215.82	6,474.60
		De 151 en adelante no maquila	26.98	215.82	6,474.60
	2.) Industria Maquiladora	D. 454 as a dalasta, assemble	40.00	440.00	4 000 40
	-	De 151 en adelante maquila	18.26		4,382.40
4	Regionalizado 1/	D 4 40	13.67	-	3,280.20
	Electricidad, Gas y Agua	De 1 a 10	25.67		6,160.00
5		De 11 a 50	26.44		6,344.80
		De 51 a 150	27.47		6,592.32
		De 151 en adelante	27.47		6,592.32
		De 1 a 10	25.21		6,050.00
6	Construcción	De 11 a 50	25.96		6,231.50
		De 51 a 150	26.98		6,474.60
		De 151 en adelante	26.98		6,474.60
		De 1 a 10	25.21		6,050.00
7	Comercio al por Mayor y Menor,	De 11 a 50	25.96		6,231.50
	Restaurantes y Hoteles	De 51 a 150	26.98		6,474.60
		De 151 en adelante	26.98	MINIMO 2011 JORNADA DE 8 HORAS LABORABLES 145.60 153.20 153.20 153.20 198.92 204.88 212.88 212.88 212.88 212.88	6,474.60
		De 1 a 10	25.44		6,105.00
8	Transporte, Almacenamiento y	De 11 a 50	26.20		6,288.15
7	Comunicaciones	De 51 a 150	27.22		6,533.46
		De 151 en adelante	27.22		6,533.46
	Establecimientos Financieros, Bienes	De 1 a 10	25.90		6,215.00
9	Inmuebles y Servicios prestados a las	De 11 a 50	26.67		6,401.45
	Empresas	De 51 a 150	27.71		6,651.18
		De 151 en adelante	27.71		6,651.18
		De 1 a 10	24.75		5,940.00
10	Servicios Comunales, Sociales y	De 11 a 50	25.49		6,118.20
-	Personales	De 51 a 150	26.49		6,356.88
		De 151 en adelante	26.49		6,356.88
	Salario Promedio		23.01	184.15	5,524.65

Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°.32,490 del 11 de abril de 2011

Dirección General de Salarios

Acuerdo N°.342-2010 del 29 de octubre de 2010 Tabla de Salario Mínimo 2010

NIO	Activided Form (miles		Salario Míni	mo 2010	
N°	Actividad Económica	Diario	Semanal	Quincenal	Mensual
1	Salario Minimo para todas las actividades Económicas, a partir del 01 de Enero al 31 de Agosto del 2010 Excepto para las empresas adheridas a los regimenes ZOLI y ZIP				
	Urbano	183.33	1,283.31	2,749.95	5,500.00
	Rural	135.17	946.19	2,027.55	4,055.00
2	Unidades Productivas determinadas como micro y pequeñas empresas de 01 a 20 trabajadores . Vigente del 01 de septiembre al 31 de diciembre 2010				
	Urbano	183.33	1,283.31	2,749.95	5,500.00
	Rural	135.17	946.19	2,027.55	4,055.00
3	Empresas o unidades productivas que tengan de 20 a 50 trabajadores. Vigente del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2010.				
	Urbano	188.83	1,321.81	2,832.45	5,665.00
	Rural	139.22	974.54	2,088.30	4,176.65
4	Empresas o unidades productivas que tengan mas de 50 trabajadores. Vigente Del 01 de septiembre al 31 de diciembre 2010				
	Urbano	196.20	1,373.40	2,943.00	5,886.00
	Rural	144.65	1,012.55	2,169.75	4,339.50
5	Empresas bajo los regimenes ZOLI y ZIP independientemente del área en donde desarrollen sus actividades.				
	Vigente del 01 de enero al 31 de Agosto 2010.	121.32	849.24	1,819.80	3,639.60
	Vigente del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre 2010.	129.82	908.74	1,947.30	3,894.60
6	Regionalizado para las empresas o unidades productivas que aplican los salarios mínimos diferenciados o regionalizados a que se refiere el Acuerdo Ejecutivo N° 001-STSS-07 de fecha 31 de enero de del 2007, Empresas que se instalen a partir de la fecha de entrada en vigencia de los nuevos salarios mínimos, en los Departamentos de Olancho, Choluteca, Valle, El Paraíso y Santa Bárbara en todas las actividades económicas, con excepción de las actividades de Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca; Transporte, Comunicaciones, Agencias de Información sobre Crédito, Agencias de Ajustes y Cobranzas de Cuentas; Establecimientos Financieros y Seguros; Refinar y Bombear a larga distancia Petróleo y sus derivados y Servicios Prestados a las Empresas.	RECTO	DIRECCION BUCHAS.	SURIDAD SOCIAL	
	Vigente a partir del 01 de enero al 31 de agosto del 2010	99.40	695.80	1,491.00	2,982.00
	Vigente a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2010	99.40	695.80	1,491.00	2,982.00
7	Empresas o unidades productivas que tengan de 1 a 50 trabajadores, un nivel de productividad que les permita acumular márgenes de excedentes, una mayor inversión en los activos fijos, una adecuada relación en cuanto a su capital de trabajo, una clara división del trabajo y formalidad en sus registros contables y administrativos. Vigente a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2010.	400.00		0.042.25	E 000 00
	Urbano	196.20	1,373.40	2,943.00	5,886.00
<u> </u>	Rural	139.22	974.54	2,088.30	4,176.65
<u> </u>	PROMEDIO DIARIO	164.98	1,154.86	2,474.70	4,949.59

Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°.32,355 del 2 de noviembre de 2010.

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL AÑO 2009 DECRETO N° STSS-374-08 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2008

	DECRETO N° STSS-374-08 DEL 23 DE D	ICIEWIDKE	DEL 2006			
N°	Actividad Economica	Salario Mínimo Diario 2009	Salario Mínimo Semanal 2009	Salario Mínimo Quincenal 2009	Salario Mínimo mensual 2009	Bono Educativo 2009
	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca.					
1	Urbano	183.33	1 283 31	2 7/10 05	5,500.00	1,539.87
-	Rural	135.16	946.12		4,055.00	
		133.10	940.12	2,027.40	4,055.00	1,306.29
2	Extracción de Minerales No Metálicos; Industria Manufacturera, Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles; Servicios Comunales, Sociales y Personales, Empresas de higiene y aseo.					
	Urbano	183.33	1,283.31	2,749.95	5,500.00	1,501.43
	Rural	135.16	946.12	2.027.40	4,055.00	1,285.71
3	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes Inmuebles y otros Servicios tales como: Agencias de Información Sobre Crédito; Agencias de Ajuste y Cobranza de Cuentas; Servicios de Reproducción, Dirección de Correspondencia, Impresión Heliográfica, Fotocopias, Envíos Postales y de Taquimecanografía, Agencia de Colocación; Agencias de Información y de Noticias; Servicios de Administración Comercial y de Consulta; Los diseñadores de Modas, Los Fiadores; los Servicios de Impresión Dactiloscópica y las Agencias de Detectives y Protección, Empresas que prestan Servicios Privados de Seguridad, Autorizadas y Supervisadas por la Secretaría de Seguridad; Servicios Jurídicos, Servicios de Contabilidad, Auditoria y Teneduría de Libros; Servicio de Elaboración de Datos y de Tabulación; Servicios Técnicos de Aguiller y Arradamiento de	CERTAR	DIRECTOR DIR	JO V SECULO SEASON AS, CA.	ANDAD SOCIA	
	Arquitectónicos; Servicios de Publicidad; Alquiler y Arredamiento de		A SOLUTION	Market Control of the State of		
	Maquinaría y Equipo; Y Otros Servicios Afines.	400.00	4 000 04	0.740.05	F F00 00	4 400 00
	Urbano	183.33			5,500.00	
	Rural	135.16	946.12	2.027.40	4,055.00	1,271.41
	Servicios Prestados a las Empresas.					
4	Urbano	183.33	1,283.31	2,749.95	5,500.00	0.00
	Rural	135.16	946.12	2.027.40	4,055.00	0.00
5	Empresas Adheridas al Régimen de Importación Temporal (RIT) Efectivamente Exentas del Impuesto Sobre la Renta y que Exportan No Menos del 80% de su producción. Urbano		1,283.31	2,749.95	5,500.00	1,485.98
	Rural	135.16	946.12		4,055.00	
	Establecimientos Financieros y Seguros.	100.10	0 10.12	2.027.10	1,000.00	1,001.01
6	Urbano	183.33	1 283 31	2 749 95	5,500.00	1,387.50
ľ	Rural	135.16	946.12		4,055.00	
7	Empresas bajo los Regímenes ZOLI Y ZIP y Extracción de Minerales Metálicos.		940.12	2.027.40	4,033.00	1,207.04
'	Urbano	121.32	1,283.31	2,749.95	5,500.00	1,345.34
	Rural	121.32	946.12		4,055.00	
8	Empresas que se dedican a Actividades de Exportación Produciendo, Procesando o Comercializando los siguientes Productos: Tabaco, Café, Mariscos, Melones, Bananos y Plátanos, Atraque, Muellaje					
	Urbano	183.33		2,749.95	5,500.00	1,343.41
	Rural	135.16	946.12	2.027.40	4,055.00	1,146.70
9	Mantenimiento y Reparación de Ferrocarriles y Barcos; Carga y Descarga de Mercancías en Puertos Marítimos; Refinar y Bombear a larga Distancia Petróleo y sus Derivados; Electricidad, Gas y Agua;					
	Urbano	183.33	1,283.31	2,749.95	5,500.00	1,338.36
	Rural	135.16	946.12		4,055.00	
10	Empresas que se instalen a partir de la fecha de entrada en vigencia de los nuevos salarios mínimos, en los Departamentos de Olancho, choluteca, Valle, El Paraíso y Santa Bárbara en todas las actividades económicas, con excepción de las actividades de Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca, Transporte, Comunicaciones, Agencias de Información sobre Crédito, Agencias de Ajuste y Cobranzas de Cuentas; Establecimientos Financieros y Seguros, Refinar y Bombear a larga distancia petróleo y sus derivados y Servicios prestados a las Empresas					
	Urbano	82.08	1,283.31	2,749.95	5,500.00	1,026.92
	Rural	92.08	946.12		4,055.00	767.61
	PROMEDIO DIARIO	87.08		2,388.75		
Dul			.,	_,000.70	.,	
rup	licado en el Diario Oficial La Gaceta N° 31,797 del 27 de diciembre	ue ∠uuŏ.				

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS TABLA DE SALARIO MINIMO POR JORNADA ORDINARIA DIARIA

VIGENTE A PARTIR DEL UNO DE ENERO DE 2008
DECRETO EJECUTIVO N°.STSS-258-07 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007

	DECRETO EJECUTIVO N°.STSS-258-07 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007						
N°		Salario Diario	Salario Mínimo	Salario Mínimo	Salario Mínimo	Bono Educativo	
l'N	Actividad Económica	Lempiras a	Semanal	Quincenal	Mensual	Lempiras a	
•		Nivel Nacional				Nivel Nacional	
1	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca						
	1-15 Trabajadores	83.03	581.21	1,245.45	2,490.90		
	16 y Más Trabajadores	104.00	728.00	1,560.00	3,120.00	1,158.48	
	Extracción de Minerales No Metálicos; Industria	104.00	720.00	1,000.00	3,120.00	1,100.40	
	Manufacturera, Construcción, Comercio, Restaurantes y						
2	Hoteles; Servicios Comunales, Sociales y Personales						
	Empresas de Higiene y Aseo.						
		02.04	644.00	1 200 60	2.764.20		
\vdash	1-15 Trabajadores	92.04	644.28	1,380.60	2,761.20	4 400 40	
	16 у Más Trabajadores ттан <mark>ъротте, аннасенаннено у сонинисастонеs, ьтенеs</mark>	111.65	781.55	1,674.75	3,349.50	1,180.43	
	Inmuebles y otros Servicios tales como: Agencias de						
	Información Sobre Crédito; Agencias de Ajuste y		THE PARTY NAMED IN	COLOR DE LA COLOR			
	Cobranza de Cuentas; Servicios de Reproducción,		A P.	AJO			
	Dirección de Correspondencia, Impresión Heliográfica,		A THAN	FRA. SE			
	Fotocopia, Envíos Postales y de Taquimecanografía,		OF CEL	AJO V SEGUE	A N		
	Agencia de colocación; Agencias de Información y de		125	503	- 11		
	Noticias; Servicios de Administración Comercial y de	<i>f</i>	IEN E	AD E	211		
	Consulta; Los Diseñadores de Modas; Los Fiadores; Los	e de la companya de l	CHETA OIREC	一			
3	Servicios de Impresión Dactiloscópica y las Agencias de	-	WE E		SI		
	Detectives y Protección, Empresas que prestan Servicios	1	SE nine	CCION S	211		
	Privados de Seguridad, Autorizadas y Supervisadas por		I'm DIVI	recions 2	P#		
	la Secretaría de Seguridad; Servicios Juridícos,	'	Ma. V	A AL			
	Servicios de Contabilidad, Auditoría y Teneduría de		M. W. PAN	CHEALTY			
	Libros; Servicio de Elaboración de Datos y de		WENT OF THE PARTY	DAR CA	7		
	Tabulación; Servicios Técnicos y Arquitectónicos;		A BURGA	STANDSCHOOL STANDS			
	Servicios de Publicidad; Alquiler y Arrendamiento de		The same of the sa	Mental Control of the			
	Maquinaría y Equipo; y Otros Servicios Afines.						
	1-15 Trabajadores	103.83	726.81	1,557.45	3,114.90		
	16 y Más Trabajadores	108.25	757.75	1,623.75	3,247.50	1,147.11	
4	Servicios Prestados a las Empresas	100.20	707.70	1,020.70	0,247.00	1,177.11	
Ť	•	54.50	381.50	817.50	1,635.00		
	1-15 Trabajadores	63.18	442.26	947.70	<u> </u>		
	16 y Más Trabajadores	03.10	442.20	947.70	1,895.40		
	Empresas Adheridas al Régimen de Importación Temporal (RIT) Efectivamente Exentas del Impuesto						
5	Sobre la Renta y que Exportan No Menos de 80% de su						
	producción.	130.47	913.29	1,957.05	3,914.10	1,283.40	
6	-	130.47	313.23	1,937.03	3,314.10	1,200.40	
U	Establecimientos Financieros y Seguros	404.00	0.4.4.00	0.000.05	4 0 40 70		
	1-15 Trabajadores	134.89	944.23	2,023.35	4,046.70		
	16 y Más Trabajadores	133.68	935.76	2,005.20	4,010.40	1,201.80	
7	Empresas bajo los Regímenes ZOLI y ZIP y Extracción						
_	de Minerales Metálicos	121.32	849.24	1,819.80	3,639.60	1,089.78	
	Empresas que se dedican a Actividades de Exportación						
8	Produciendo, Procesando o Comercializando los						
	siguientes productos: Tabaco, Café, Mariscos, Melones,	100 44	857.08	1 026 60	2 672 20	1 004 76	
	Bananos y Plátanos, Atraque, Muellaje.	122.44	637.06	1,836.60	3,673.20	1,094.76	
	Mantenimiento y Reparación de Ferrocarriles y Barcos;						
9	Carga y Descarga de Mercancías en Puertos Marítimos;						
	Refinar y Bombear a larga Distancia Petròleo y sus	125 01	990.67	1,887.15	2 774 20	1 100 76	
	Derivados; Electricidad, Gas y Agua. Empresas que se instalten a partir de la fecha de	125.81	880.67	1,007.13	3,774.30	1,109.76	
	entrada en vigencia de los nuevos salarios mínimos, en						
	los departamentos de Olancho, Choluteca, Valle, El						
	Paraíso y Santa Bárbara en todas las actividades						
	económicas, con excepción de las actividades de						
10	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca; Transporte,						
	Comunicaciones, Agencias de Información sobre						
	Crédito, Agencias de Ajustes y Cobranzas de Cuentas;						
	Establecimientos Financieros y Seguros, Refinar y						
	Bombear a larga distancia Petróleo y sus derivados y						
	1-15 Trabajadores	82.08	574.56	1,231.20	2,462.40		
	16 y Más Trabajadores	92.88	650.16	1,393.20	2,786.40	540.00	
\vdash	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	114.28					
D	PROMEDIO DIARIO		799.96	1,714.20	3,428.40	1,137.73	
rul	blicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº.31,496 del 31	i de aiciembre de	i ano 2007.				

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS TABLA DE SALARIO MÍNIMO POR JORNADA ORDINARIA DIARIA VIGENTE A PARTIR DEL UNO DE ENERO DEL AÑO 2007 DECRETO Nº. STSS-041-07 DEL 17 DE MARZO, DE 2007

N°	Actividad Económica	Salario Diario Lempiras a Nivel Nacional
1	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca	
	1-15 Trabajadores	75.48
	16 y Más Trabajadores	93.69
2	Extracción de Minerales No Metálicos; Industria Manufacturera, Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles; Servicios Comunales, Sociales y Personales	
	1-15 Trabajadores	82.92
	16 y Más Trabajadores	99.69
3	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes Inmuebles y otros Servicios tales como: Agencias de Información Sobre Crédito; Agencias de Ajuste y Cobranza de Cuentas; Servicios de Reproducción, Dirección de Correspondencia, Impresión Heliográfica, Fotocopia, Envíos Postales y de Taquimecanografía, Agencia de Colocación; Agencias de Información y de Noticias; Servicios de Aministración Comercial y de Consulta; Los Diseñadores de Modas; Los Fiadores; Los Servicios de Impresión Dactiloscópica y las Agencias de Detectives y Protección, Empresas que prestan Servicios Privados de Seguridad, Autorizadas y Supervisadas por la Secretaría de Seguridad; Servicios Jurídicos; Servicios de Contabilidad, Auditoria y Teneduría de Libros; Servicio de Elaboración de Datos y de Tabulación; Servicios Técnicos y Arquitectónicos; Servicios de Publicidad; Alquiler y Arrendamiento de maquinaria y Equipo; y Otros servicios Afines. 1 - 15 Trabajadores 16 y Más Trabajadores	DIRECTOR DIR
	To y Mas Trabajadores	90.00
5	Servicios Prestados a las Empresas 1 - 15 Trabajadores 16 y Más Trabajadores Empresas Adheridas al Régimen de Importación Temporal (RIT) Efectivamente Exentas del Impuesto Sobre la Renta y que Exportan No Menos del 80% de su producción.	
6	Fatablasimiantas Financianas y Comunas	
- 0	Establecimientos Financieros y Seguros	110.00
	1-15 Trabajadores	119.90 118.83
7	Empresas que se dedican a Actividades de Exportación Produciendo, Procesando o Comercializando los siguientes Productos: Tabaco, Café, Mariscos, Melones, Bananos y Plátanos, Atraque, Muellaje, Mantenimiento y Reparación de Ferrocarriles y Barcos; Carga y Descarga de Mercancías en Puertos Marítimos; Refinar y Bombear a larga Distancia Petróleo y sus Derivados; Electricidad, Gas y Agua; Empresas bajo los Regímenes ZOLI Y ZIP y Extracción de Minerales Metálicos.	
8	Empresas que se instalen a partir de la fecha de entrada en vigencia de los nuevos salarios mínimos, en los Departamentos de Olancho, choluteca, Valle, El Paraíso y Santa Bárbara en todas las actividades económicas, con excepción de las actividades de Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca; Transporte, Comunicaciones, Agencias de Información sobre Crédito, Agencias de Ajustes y Cobranzas de Cuentas; Establecimientos Financieros y Seguros; Refinar y Bombear a larga distancia Petróleo y sus derivados y Servicios Prestados a las Empresas	
	1 - 15 Trabajadores	76.00
	16 y Más Trabajadores	86.00
	PROMEDIO	100.83

Publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº.31,265 Del 26 de Marzo, 2007 SALARIO PROMEDIO Lps. Diario 100.83, mensual 3,024.90

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS TABLA DE SALARIO MINIMO POR JORNADA ORDINARIA DIARIA

VIGENTE A PARTIR DEL UNO DE ENERO DEL 2006

ACUERDO EJECUTIVO No. 027-STSS-06 DEL 25 DE MARZO DEL 2006

	SALARIO DIARIO
ACTIVIDAD ECONOMICA	LEMPIRAS A NIVEL
Agricultura Cilvicultura Cara y Dagas	NACIONAL
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca	68.00
1-15 Trabajadores	85.96
16 y Más Trabajadores	00.90
Extracción de Minerales No Metálicos; Industria Manufacturera, Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles; Servicios Comunales, Sociales y Personales	
I-15 Trabajadores	74.71
16 y Más Trabajadores	91.46
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes Inmuebles y otros Servicios tales como: Agencias de Información Sobre Crédito; Agencias de Ajuste y Cobranza de Cuentas; Servicios de Reproducción, Dirección de Correspondencia, Impresión Heliográfica, Fotocopia, Envíos Postales y de Taquimecanografía, Agencia de Colocación; Agencias de Información y de Noticias; Servicios de Aministración Comercial y de Consulta; Los Diseñadores de Modas; Los Fiadores; Los Servicios de Impresión Dactiloscópica y las Agencias de Detectives y Protección, Empresas que prestan Servicios Privados de Seguridad, Autorizadas y Supervisadas por la Secretaría de Seguridad; Servicios Jurídicos; Servicios de Contabilidad, Auditoria y Teneduría de Libros; Servicio de Elaboración de Datos y de Tabulación; Servicios Técnicos y Arquitectónicos; Servicios de Publicidad; Alquiler y Arrendamiento de maquinaria y Equipo; y Otros servicios Afines.	DIRECCION DIRECCION
1-15 Trabajadores	85.04
16 y Más Trabajadores	88.67
Servicios Prestados a las Empresas	
1-15 Trabajadores	54.50
16 y Más Trabajadores	63.18
Empresas Adheridas al Régimen de Importación Temporal (RIT) Efectivamente Exentas del mpuesto Sobre la Renta y que Exportan No Menos del 80% de su producción.	105.98
Establecimientos Financieros y Seguros	
1-15 Trabajadores	107.06
16 y Más Trabajadores	107.06
Empresas que se dedican a Actividades de Exportación Produciendo, Procesando o Comercializando los siguientes Productos: Tabaco, Café, Mariscos, Melones, Bananos y Plátanos, Atraque, Muellaje, Mantenimiento y Reparación de Ferrocarriles y Barcos; Carga y Descarga de Mercancías en Puertos Marítimos; Refinar y Bombear a larga Distancia Petróleo y sus Derivados; Electricidad, Gas y Agua; Empresas bajo los Regímenes ZOLI Y ZIP y Extracción de Minerales Metálicos.	
Empresas que se instalen a partir de la fecha de entrada en vigencia de los nuevos salarios mínimos, en los Departamentos de Olancho, choluteca, Valle, El Paraíso y Santa Bárbara en todas las actividades económicas, con excepción de las actividades de Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca; Transporte, Comunicaciones, Agencias de Información sobre Crédito, Agencias de Ajustes y Cobranzas de Cuentas; Establecimientos Financieros y Seguros; Refinar y Bombear a larga distancia Petróleo y sus derivados y Servicios Prestados a las Empresas	
1-15 Trabajadores	76.00
l 6 y Más Trabajadores	86.00

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA No.30,969 DEL 3 DE ABRIL DEL 2006 SALARIO PROMEDIO Lps. Diario Lps. 91.99 mensual Lps. 2,759.70

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS TABLA DE SALARIO MINIMO POR JORNADA ORDINARIA DIARIA VIGENTE A PARTIR DEL UNO DE ENERO DEL 2005. Y MONTO DEL BONO EDUCATIVO ANUAL AÑO 2005

ACUERDO EJECUTIVO No.STSS-029-05 DEL 28 DE MARZO, 2005

	SALARIO DIARIO	BONO
ACTIVIDAD ECONOMICA	LEMPIRAS A NIVEL	EDUCATIVO
	NACIONAL	ANUAL
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca		
I-15 Trabajadores	61.26	
16 y Más Trabajadores	79.30	1,016.50
•		,
Extracción de Minerales No Metálicos; Industria Manufacturera, Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles; Servicios Comunales, Sociales y Personales		
1-15 Trabajadores	67.31	
16 y Más Trabajadores	84.37	1,033.45
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes Inmuebles y otros Servicios tales como: Agencias de Información Socre Crédito; Agencias de Ajuste y Cobranza de Cuentas; Servicios de Reproducción, Dirección de Correspondencia, Impresión Heliográfica, Fotocopia, Envíos Postales y de Taquimecanografía, Agencia de Colocación; Agencias de Información y de Noticias; Servicios de Aministración Comercial y de Consulta; Los Diseñadores de Modas; Los Fiadores; Los Servicios de Impresión Dactiloscopica y las Agencias de Detectives y Protección, Empresas que prestan Servicios Privados de Seguridad, Autorizadas y Supervisadas por la Secretaría de Seguridad; Servicios Jurídicos; Servicios de Contabilidad, Auditoria y Teneduría de Libros; Servicio de Elaboración de Datos y de Tabulación; Servicios Técnicos y Arquitectónicos; Servicios de Publicidad; Alquiler y Arrendamiento de maquinaria y Equipo; y Otros Afines.	DIRECCIO MADURAS, C	SOL SALARIOS AV.
1-15 Trabajadores	76.61	
16 y Más Trabajadores	81.80	1,000.10
Servicios Prestados a las Empresas		
I-15 Trabajadores	54.50	
16 y Más Trabajadores	63.18	
Empresas Adheridas al Régimen de Importación Temporal (RIT) Efectivamente Exentas del Impuesto Sobre la Renta y que Exportan No Menos del 80% de su producción.	97.77	1,131.45
Establecimientos Financieros y Seguros		
1-15 Trabajadores	97.77	
16 y Más Trabajadores	97.77	1,036.85
y mao mabajaanoo	57.11	1,000.00
Empresas que se dedican a Actividades de Exportación Produciendo, Procesando o Comercializando los siguientes Productos: Tabaco, Café, Mariscos, Melones, Bananos y Plátanos, Atraque, Muellaje, Mantenimiento y Reparación de Ferrocarriles y Barcos; Carga y Descarga de Mercancías en Puertos Marítimos; Refinar y Bombear a larga Distancia Petróleo y sus Derivados; Electricidad, Gas y Agua; Empresas pajo los Regímenes ZOLI Y ZIP y Extracción de Minerales Metálicos.	97.77	977.80

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA No.30,659 del 1 DE ABRIL DEL 2005 SALARIO PROMEDIO Lps. Diario 84.17, mensual 2,515.10

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS TABLA DE SALARIO MINIMO POR JORNADA ORDINARIA DIARIA VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ABRIL DEL 2004 ACUERDO EJECUTIVO No. STSS 012-04 DE FECHA 2 DE ABRIL, 2004

	SALARIO DIARIO
ACTIVIDAD ECONOMICA	LEMPIRAS A
	NIVEL NACIONAL
Agricultura, Sulvicultura, Caza y Pesca	
1-15 trabajadores	54.70
16 y Más Trabajadores	72.75
Extracción de Minerales No Metálicos; Industria	
Manufacturera; Construcción; Comercio, Restaurantes y	
Hoteles; Servicios Comunales, Sociales y Personales.	
1-15 Trabajadores	60.10
16 y Más Trabajadores	77.40
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes	
Inmuebles y Otros Servicios tales como: Agencias de	SECRETANIOS OF SHORT
Información Sabra Crádito: Aganaias do Aiusta y Cabranza do	SABAJO Y CO
Información Sobre Crédito; Agencias de Ajuste y Cobranza de	SE CENERAL DEC
Cuentas; Servicios de Reproducción, Dirección de	TOP OF THE
Correspondencia, Impresión Heliográfica, Fotocopia, Envíos	ISS CAR PSI
Postales y de Taquimecanografía; Agencia de Colocación;	E E
Agencias de Información y de Noticias; Servicios de	TE DIRECTION OF
Administración Comercial y de Consulta; Los Diseñadores de	DIRECCION SE
Modas; Los Fiadores; Los Servicios de Impresión	Agramation.
Dactiloscópica y las Agencias de Detectives y Protección;	Maragas C.A.
Servicios Jurídicos; Servicios de Contabilidad, Auditoria y	The same of the sa
Teneduría de Libros; Servicio de Elaboración de Datos y de	
Tabulación; Servicios Técnicos y Arquitectónicos; Servicios de	
Publicidad; Alquiler y Arrendamiento de Maquinaria y Equipo.	
1-15 Trabajadores	68.40
16 y Más Trabajadores	75.05
Servicios Prestados a las Empresas	
1-15 Trabajadores	54.50
16 y Más Trabajadores	63.18
Empresas Adheridas al Régimen de Importación Temporal	
(RIT) Efectivamente Exentas del Impuesto Sobre la Renta y	
que Exportan No Menos del 80% de su Producción	89.70
Establecimientos Financieros y Seguros	
1-15 Trabajadores	89.70
16 y Más Trabajadores	89.70
Empresas que se Dedican a Actividades de Exportación	
Produciendo, Procesando o Comercializando los siguientes	
Productos: Tabaco, Café, Mariscos, Melones, Bananos y	
Plátanos; Atraque, Muellaje, Mantenimiento y Reparación de	
Ferrocarriles y Barcos; Carga y Descarga de Mercancías en	
Puertos Marítimos; Refinar y Bombear a Larga Distancia	
Petróleo y sus Derivados; Electricidad, Gas y Agua; Empresas	
Bajo los Regímenes ZOLI y ZIP, y Extracción de Minerales	
Metálicos.	89.70
	33.70

ARTICULO 2.- Los Salarios Mínimos correspondientes a los Meses de enero, febrero y marzo del dos mil cuatro, no sufren modificación y se pagarán de conformidad al Acuerdo Ejecutivo No.021-03 de fecha veintiuno de marzo del dos mil tres.

Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el día Lunes 19 de abril del 2004, Número 30,368

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS TABLA DE SALARIO MINIMO POR JORNADA ORDINARIA DIARIA Y MONTO DEL BONO EDUCATIVO ANUAL, VIGENTE A PARTIR DEL UNO DE ENERO DEL 2003

CONFORME ACUERDO EJECUTIVO No. STSS-021-03 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2003

	LEMPIRAS A NIVEL NACIONAL			
ACTIVIDAD ECONOMICA	SALARIO MINIMO BONO EDUCATIVO			
ACTIVIDAD EGONOMICA	DIARIO	ANUAL		
Agricultura, Sulvicultura, Caza y Pesca	2	75167		
1-15 trabajadores	48.85			
16 y Más Trabajadores	66.75	926.50		
10 y Mas Trabajauores	00.75	920.30		
Extracción de Minerales No Metálicos; Industria Manufacturera; Construcción; Comercio, Restaurantes y Hoteles; Servicios Comunales, Sociales y Personales.				
1-15 Trabajadores	53.65			
16 y Más Trabajadores	71.00	943.45		
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes Inmuebles y Otros Servicios tales como: Agencias de Información Sobre Crédito; Agencias de Ajuste y Cobranza de Cuentas; Servicios de Reproducción, Dirección de Correspondencia, Impresión Heliográfica, Fotocopia, Envíos Postales y de Taquimecanografía; Agencia de Colocación; Agencias de Información y de Noticias; Servicios de Administración Comercial y de Consulta; Los Diseñadores de Modas; Los Fiadores; Los Servicios de Impresión Dactiloscópica y las Agencias de Detectives y Protección; Servicios Jurídicos; Servicios de Contabilidad, Auditoria y Teneduría de Libros; Servicio de Elaboración de Datos y de Tabulación; Servicios Técnicos y Arquitectónicos; Servicios de Publicidad.	DIRECTOR DIR	CION SALARIOS AL CA.		
1-15 Trabajadores	61.05			
16 y Más Trabajadores	68.85	910.10		
Servicios Prestados a las Empresas				
1-15 Trabajadores	54.50			
16 y Más Trabajadores	63.18	865.10		
Empresas Adheridas al Régimen de Importación Temporal (RIT) Efectivamente Exentas del Impuesto Sobre la Renta y que Exportan No Menos del 80% de su Producción	82.30	1,041.45		
Establecimientos Financieros y Seguros				
1-15 Trabajadores	82.30			
16 y Más Trabajadores	82.30	946.85		
Empresas que se Dedican a Actividades de Exportación Produciendo, Procesando o Comercializando los siguientes Productos: Tabaco, Café, Mariscos, Melones, Bananos y Plátanos; Atraque, Muellaje, Mantenimiento y Reparación de Ferrocarriles y Barcos; Carga y Descarga de Mercancías en Puertos Marítimos; Refinar y Bombear a Larga Distancia Petróleo y sus Derivados; Electricidad, Gas y Agua; Empresas Bajo los Regímenes ZOLI y ZIP, y Extracción de Minerales Metálicos. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el día sábado 29 de marzo de la comunicación de la comunic	82.30	887.80		

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS TABLA DE SALARIO MINIMO POR JORNADA ORDINARIA VIGENTE A PARTIR DEL UNO DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2002

DECRETO EJECUTIVO NUMERO 011

ACTIVIDAD ECONOMICA	SALARIO	MINIMO	монто воно	
	DIARIO	MENSUAL	EDUCATIVO ANUAL	
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca Artesanal				
1-15 trabajadores	43.60	1,308.00		
16 y Más trabajadores	61.23	1,836.90	881.50	
Manufacturera, Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles, Servicios Comunales, Sociales y Personales				
1-15 trabajadores	47.90	1,437.00		
16 y Más trabajadores	65.15	1,954.50	898.45	
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes Inmuebles y Servicios prestados a las Empresas				
1-15 trabajadores	54.50	1,635.00		
16 y Más trabajadores	63.18	1,895.40	865.10	
Empresas adheridas al Régimen de Importación Temporal (RIT), efectivamente exentas del impuesto Sobre la Renta y que exportan no Menos del 80% de su producción	75.50	2,265.00	996.45	
Establecimientos Financieros y Seguros				
1-15 trabajadores	75.50	2,265.00		
16 y Más trabajadores	75.70	2,265.00	901.85	
		THE PERSON NAMED IN STREET	•	
Empresas dedicadas a producir, procesar o Comercializar los siguientes productos para la exportación: Tabaco, Café, Mariscos, Melones, Banano y plátanos, Atraque, Muellaje, mantenimiento y reparación de ferrocarriles y barcos; carga y descarga de mercancías en puertos marítimos, refinar y bombear a larga distancia	SECRETARIA O	TRABAJO Y TRABAJO TRABAJO TRABAJO Y TRABAJO TRABAJO TR	D S	
petróleo y sus derivados, Electricidad, Gas y Agua, Parques Industriales (ZOLI Y ZIP) y extracción de		PONDURAS, C	A. A	
Minerales Metálicos	75.50	2,265.00	842.80	
PROMEDIO SALARIO MINIMO Y BONO EDUCATIVO	63.76	1,912.80	897.69	
SALARIO PROMEDIO ANTERIOR	56.92	1,707.60		
AUMENTO NOMINAL	6.84	205.20		
AUMENTO PORCENTUAL	12.00%			

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS TABLA DE SALARIO MINIMO POR JORNADA ORDINARIA DIARIA VIGENTE À PARTIR DEL 10. DE FEBRERO DEL AÑO 2001 A ABRIL DEL AÑO 2002 DECRETO LEGISLATIVO No.180-2000 ANIO NAL CASACETA Nº 29,332 EDICION DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2000 SALARIO DIRECCION DIARIO **LEMPIRAS A** NIVEL **ACTIVIDAD ECONOMICA NACIONAL** Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca Artesanal 1-15 trabajadores 40.00 16 y Más trabajadores 56.17 Extracción de Minerales No Metálicos, Industria Manufacturera, Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles, Servicios Comunales, Sociales y Personales 1-15 trabajadores 42.00 16 y Más trabajadores 58.17 y Comunicaciones, Almacenamiento Transporte, **Bienes** Inmuebles y Servicios prestados a las Empresas 1-15 trabajadores 47.50 16 v Más trabajadores 60.17 Empresas adheridas al Régimen de Importación Temporal (RIT), efectivamente exentas del impuesto Sobre la Renta y que exportan no Menos del 80% de su producción 61.97 Establecimientos Financieros y Seguros 1-15 trabajadores 63.30 16 y Más trabajadores 69.97 Empresas dedicadas a producir, procesar o Comercializar los siguientes productos para la exportación: Tabaco, Café, Mariscos, Melones, Banano y plátanos, Atraque, Muellaje, mantenimiento y reparación de ferrocarriles y barcos; carga y descarga de mercancías en puertos marítimos, refinar y bombear a larga distancia petróleo y sus derivados, Electricidad, Gas y Agua, Parques Industriales (ZOLI Y ZIP) y extracción de Minerales Metálicos 69.97

DECRETO LEGISLATIVO No.180-2000
--

TABLA DE SALARIO MINIMO POR JORNADA ORDINARI IGENTE A PARTIR DEL 10. DE OCTUBRE DEL AÑO 2000 AL 31 D	IA DIARIA
IGENTE A PARTIR DEL 10. DE OCTOBRE DEL ANO 2000 AL 31 D	
	E ENERO DEL 2001
DECRETO LEGISLATIVO No.180-2000	
VIAF O OFICIAL A GACETA Nº 29,332 EDICION DEL 20 DE NOV	IEMBRE DEL 2000
CAR SEI	
RIG	
NIPECCION SE	
46	SALARIO DIARIO
	LEMPIRAS A
ACTIVIDAD ECONOMICA	NIVEL NACIONA
·	
	35.00
o y Mas trabajadores	49.50
vitropoión de Minerales No Metálicos Industria	
, i	
	37.00
,	51.50
ransporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes muebles y Servicios prestados a las Empresas	
-15 trabajadores	42.50
6 y Más trabajadores	53.50
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
•	 00
xportan no Menos del 80% de su producción	55.30
stablecimientos Financieros v Seguros	
-15 trabajadores	58.30
6 y Más trabajadores	63.30
	15 trabajadores 6 y Más trabajadores mpresas adheridas al Régimen de Importación Temporal RIT), efectivamente exentas del impuesto Sobre la Renta y que portan no Menos del 80% de su producción stablecimientos Financieros y Seguros 15 trabajadores

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS NO MINIMO A NIVEL NACIONAL POR JORNADA ORDINARIA

RETO 004-99	(Julio 1999 Diciembre	1999)
-------------	-----------------------	-------

29 Julio 1999 Diciembre 1999)	
HE E CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	
NE DIRECCION SS	
ASMONTANA TO	CALADIO DIADIO
TADURAS, C.S.	SALARIO DIARIO LEMPIRAS A
ACTIVIDAD ECCNIONICA	
ACTIVIDAD ECONOMICA	NIVEL NACIONAL
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca Artesanal	
1-15 trabajadores	33.00
16 y Más trabajadores	42.00
Extracción de Minerales No Metálicos, Industria Manufacturera,	
Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles, Servicios	
Comunales, Sociales y Personales	
1-15 trabajadores	35.00
16 y Más trabajadores	44.00
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes	
Inmuebles y Servicios prestados a las Empresas	
1-15 trabajadores	40.00
16 y Más trabajadores	45.50
Empresas adheridas al Régimen de Importación Temporal (RIT),	
efectivamente exentas del impuesto Sobre la Renta y que exportan	
no Menos del 80% de su producción	47.50
Establecimientos Financieros y Seguros	55.00
1-15 trabajadores	55.00
16 y Más trabajadores	55.00
Empresas dedicadas a producir, procesar o Comercializar los	
siguientes productos para la exportación: Tabaco, Café,	
Mariscos, Melones, Banano y plátanos, Atraque, Muellaje,	
mantenimiento y reparación de ferrocarriles y barcos; carga y	
descarga de mercancías en puertos marítimos, refinar y	
bombear a larga distancia petróleo y sus derivados,	
Electricidad, Gas y Agua, Parques Industriales (ZOLI Y ZIP) y	
extracción de Minerales Metálicos	55.00
	00.00

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS TABLA DE SALARIO MINIMO A NIVEL NACIONAL POR JORNADA ORDINARIA

DECRETO 004-99 (Enero-Septiembre, 20 ACTIVIDAD ECONOMICA Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca Artesanal 1-15 trabajadores	SALARIO DIARIO LEMPIRAS A NIVEL NACIONAL
ACTIVIDAD ECONOMICA Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca Artesanal 1-15 trabajadores	LEMPIRAS A NIVEL
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca Artesanal 1-15 trabajadores	NACIONAL
1-15 trabajadores	
1-15 trabajadores	
	35.00
16 y Más trabajadores	44.50
Extracción de Minerales No Metálicos, Industria Manufacturera, Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles, Servicios Comunales, Sociales y Personales	
1-15 trabajadores	37.00
16 y Más trabajadores	46.50
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes Inmuebles y Servicios prestados a las Empresas 1-15 trabajadores 16 y Más trabajadores	42.50 48.50
Empresas adheridas al Régimen de Importación Temporal (RIT)	,
efectivamente exentas del impuesto Sobre la Renta y que	
exportan no Menos del 80% de su producción	50.30
Establecimientos Financieros y Seguros	
1-15 trabajadores	58.30
16 y Más trabajadores	58.30
Empresas dedicadas a producir, procesar o Comercializar los siguientes productos para la exportación: Tabaco, Café Mariscos, Melones, Banano y plátanos, Atraque, Muellaje mantenimiento y reparación de ferrocarriles y barcos; carga y descarga de mercancías en puertos marítimos, refinar y bombear a larga distancia petróleo y sus derivados Electricidad, Gas y Agua, Parques Industriales (ZOLI Y ZIP) y extracción de Minerales Metálicos	, , , ,

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS ALARIO MINIMO POR JORNADA ORDINARIA DIARIA

DECRETO 001-98 (Enero 1998 Junio 1999)

ISC MAN PPIN	
THE BOY	
[DIRECCION 유용]	LEMPIRAS A NIVEL
DAD ECONOMICA	NACIONAL
THE CONTROL OF THE PARTY OF THE	NACIONAL
T. Chair	
As to K as O'll to K as On a Bosse Assessed	
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca Artesanal	00.05
1-15 trabajadores	28.65
16 y Más trabajadores	35.40
Extracción de Minerales No Metálicos, Industria	ı
	' I
	,
Sociales y Personales	
1-15 trabajadores	29.80
16 y Más trabajadores	36.30
•	3
Empresas	
1-15 trabajadores	32.10
16 y Más trabajadores	36.65
Establecimientos Einancieros y Seguros	
	36 15
,	
TO y Ivias trabajaciores	45.40
Empresas dedicadas a producir, procesar o	
Comercializar los siguientes productos para la	1
exportación: Tabaco, Café, Mariscos, Melones,	,
Banano y plátanos, Atraque, Muellaje,	,
mantenimiento y reparación de ferrocarriles y	,
barcos; carga y descarga de mercancías en	1
puertos marítimos, refinar y bombear a larga	
distancia petróleo y sus derivados, Electricidad,	
Gas y Agua, Parques Industriales (ZOLI Y ZIP) y	
extracción de Minerales Metálicos	46.80
Restaurantes y Hoteles, Servicios Comunales, Sociales y Personales 1-15 trabajadores 16 y Más trabajadores Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes Inmuebles y Servicios prestados a las Empresas 1-15 trabajadores 16 y Más trabajadores Establecimientos Financieros y Seguros 1-15 trabajadores Establecimientos Financieros y Seguros 1-15 trabajadores Empresas dedicadas a producir, procesar o Comercializar los siguientes productos para la exportación: Tabaco, Café, Mariscos, Melones, Banano y plátanos, Atraque, Muellaje, mantenimiento y reparación de ferrocarriles y barcos; carga y descarga de mercancías en puertos marítimos, refinar y bombear a larga distancia petróleo y sus derivados, Electricidad,	29.80 36.30 32.10 36.65 36.15 43.40

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS TABLA DE SALARIO MINIMO POR JORNADA ORDINARIA DIARIA

DECRETO 001-97 (16 de Enero de 1997 Diciembre 1997)

ACTIVIDAD ECONOMICA	LEMBIDAS A NIVEL NACIONAL
ACTIVIDAD ECONOMICA	LEMPIRAS A NIVEL NACIONAL
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca Artesanal	
1-15 trabajadores	25.00
16 y Más trabajadores	30.00
Extracción de Minerales No Metálicos, Industria Manufacturera, Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles, Servicios Comunales, Sociales y Personales	
1-15 trabajadores	26.00
16 y Más trabajadores	31.00
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes Inmuebles y Servicios prestados a las Empresas	
1-15 trabajadores	28.00
16 y Más trabajadores	32.00
Establecimientos Financieros y Seguros	
1-15 trabajadores	30.00
16 y Más trabajadores	36.00
Empresas dedicadas a producir, procesar o	OF TRABAJO Y SEGUENERAL OF GENERAL OF SEGUENERAL OF SEGUEN
Comercializar los siguientes productos para la exportación: Tabaco, Café, Mariscos, Melones, Banano y plátanos, Atraque, Muellaje, mantenimiento y reparación de ferrocarriles y barcos; carga y descarga de mercancías en puertos marítimos, refinar y bombear a	DIRECCION SOCIAL DIRECCION SOCIEDAD SOC
larga distancia petróleo y sus derivados, Electricidad, Gas y Agua, Parques Industriales (ZOLI Y ZIP) y extracción de Minerales Metálicos	39.65

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS TABLA DE SALARIO MINIMO POR JORNADA ORDINARIA DECRETO No.005-96 (Marzo 1996 al 15 de Enero 1997)

	ZONAS		
RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA	l II		
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca			
1-15 Trabajadores	20.00	20.00	
16 y Más Trabajadores	22.90	22.90	
Extracción de Minerales Metálicos	31.50	31.50	
Extracción de Minerales No Metálicos, Servicios Comunales, Sociales y Personales			
1-15 Trabajadores	22.45	20.55	
16 y Más Trabajadores	25.00	23.50	
Industria Manufacturera, Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles			
1-15 Trabajadores	23.00	20.80	
16 y Más Trabajadores	25.70	23.00	
Transporte, Almacenamiento y			
Comunicaciones, Establecimientos			
Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y			
Servicios Prestados a las Empresas			
1-15 Trabajadores	25.50	22.70	
16 y Más Trabajadores	27.00	25.50	
To y Mas Trabajadores	27.00	25.50	
Empresas dedicadas a producir, Procesar o Comercializar los siguientes Productos para la Exportación: Tabaco, Café, Mariscos, Melones, Banano y Plátanos, Atraque, Muellaje, Mantenimiento y Reparación de Ferrocarrilles y Barcos, Carga y Descarga de Mercancías en Puertos Marítimos, Refinar y Bombear a larga Distancia Petróleo y sus derivados, Electricidad, Gas y Agua, Parques Industriales (ZOLI Y ZIP, Empresas acogidas al Régimen de Importación	DIRECTOR DIR	SOL SALARIOS AV	
Temporal (RIT)	30.00	30.00	

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS TABLA DE SALARIO MINIMO POR JORNADA ORDINARIA DECRETO No.001-94 (Enero 1995 Febrero 1996)

	ZONAS	
RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA	ı	II
A		
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca Artesanal	45.50	45.50
1-5 trabajadores	15.50	15.50
6-15 trabajadores	16.60	16.60
16 y Más trabajadores	18.00	18.00
Extracción de Minerales Metálicos		
1-5 trabajadores	26.00	26.00
6-15 trabajadores	26.00	26.00
16 y Más trabajadores	26.00	26.00
Fortunación de Minancia de Martilla.		
Extracción de Minerales no Metálicos	40.20	40.00
1-5 trabajadores	18.30	18.30
6-15 trabajadores	19.25	19.25
16 y Más trabajadores	21.00	21.00
Industria Manufacturera 1-5 trabajadores		
1-5 trabajadores	16.95	15.25
6-15 trabajadores	19.10	16.55
16 v Más trabajadores	22.00	17.50
Construcción 1. 5 trabajadores		
1-5 trabajadores	16.90	15.00
6-15 trabajadores	17.00	15.60
16 y Más trabajadores	18.50	17.05
The section of the se		
Comercio, Restaurantes y Hoteles		
1-5 trabajadores	17.00	15.60
6-15 trabajadores	19.60	17.40
16 y Más trabajadores	22.45	19.60
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones		
1-5 trabajadores	19.40	17.05
6-15 trabajadores	21.10	18.70
16 y Más trabajadores	22.45	20.30
TO y Trias trabajadores	22.40	20.30
Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y		
Servicios prestados a las Empresas		
1-5 trabajadores	19.50	18.90
6-15 trabajadores	21.20	21.05
16 y Más trabajadores	22.80	22.80
Servicios Comunales, Sociales y Personales		
1-5 trabajadores	18.10	14.95
6-15 trabajadores	19.20	16.55
16 y Más trabajadores	20.85	17.55

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS ABLA DE SALARIO MINIMO POR JORNADA ORDINARIA DECRETO No.001-94 (Enero 1995 Febrero1996)

() () () () () () () () () ()	ZONAS	
RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA	ı	II
CONTROL OF THE PROPERTY OF THE		
Empresas dedicadas a producir, procesar o comercialaizar los		
siguientes productos para la exportación: Tabado, Mariscos, Melones y		
Empresas dedicadas a Comercializar y Exportar café.	23.50	23.50
Atraque, Muellaje, Mantenimiento y Reparación de Barcos, Carga y Descarga de Mercancías en Puertos Marítimos, Refinar y Bombear a		
larga Distancia Petròleo y sus derivados, Mantenimiento y Reparación		
de Ferrocarriles, Electricidad, Gas y Agua, Zonas Libres y Parques		
Industriales, Cultivo de Banano y plátano destinados a la exportación.	24.50	24.50

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS TABLA DE SALARIOS MINIMOS POR JORNADA ORDINARIA DECRETO 30-93 (Junio 1993-Diciembre 1994)

	LUGAR		
ACTIVIDAD ECONOMICA	ZONAI	ZONAII	ZONA III
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca			
1-5 trabajadores	12.00	En todas	las Zonas
6-15 trabajadores	13.90	En todas	las Zonas
16 y Más Trabajadores	15.20	En todas	las Zonas
,			
Extracción de Minerales Metálicos	22.60		
1-5 trabajadores	22.60	En todas	las Zonas
6-15 trabajadores	22.60	En todas	las Zonas
16 y Más Trabajadores		En todas	las Zonas
Extracción de Minerales No Metálicos			
1-5 trabajadores	16.00	En todas	las Zonas
6-15 trabajadores	16.65	En todas	las Zonas
16 v Más Trahaiadores	17.90		las Zonas
Industria Manufacturera 1-5 trabajadores			
Industria Manufacturera	N.		
1-5 trabajadores	13.80	12.80	11.75
6-15 trabajadores	16.65	13.90	12.75
16 y Más Trabajadores	19.00	15.20	13.60
Construcción DIRECCION S			
Construcción			
1-5 trabajadores	13.75	12.65	11.55
6-15 trabajadores	13.90	12.75	11.65
16 y Más Trabajadores	15.20	14.65	13.10
Comercio al por Mayor y Menor Restaurantes y			
Hoteles			
1-5 trabajadores	13.95	13.15	12.00
6-15 trabajadores	16.65	15.00	13.30
16 y Más Trabajadores	19.55	17.35	14.65
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones			
1-5 trabajadores	16.90	14.95	13.35
6-15 trabajadores	18.30	16.10	14.45
16 y Más Trabajadores	19.55	17.35	15.75
Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes			
Inmuebles y Servicios prestados a las Empresas			
1-5 trabajadores	17.05	16.55	15.10
6-15 trabajadores	18.30	18.15	16.90
16 y Más Trabajadores	19.55	19.55	19.55
Servicios Comunales, Sociales y Personales			
1-5 trabajadores	15.30	12.80	11.50
6-15 trabajadores	16.10	13.90	12.75
16 y Más Trabajadores	17.90	15.20	13.55
y to maryon as	17.00	10.20	10.00

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS
TABLA DE SALARIOS MINIMOS POR JORNADA ORDINARIA
DECRETO 30-93 (Junio 1993-Diciembre 1994)

		LUGAR		
ACTIVIDAD ECONOMICA	ZONAI	ZONAII	ZONA III	
Empresas dedicadas a producrir, procesar o comercializar los siguientes productos para la exportación: Tábaco, Mariscos, Melones y Empresas dedicadas a comercializar y				Notice Street
exportar café.	19.00	En todas	las Zonas	ABAJO Y
Atraque, Muellaje, Mantenimiento y Reparación de Barcos, Carga y Descarga de Mercancías en los Puertos Marítimos, Refinar y Bombear a larga distancia Petróleo y sus derivados, Mantenimiento y Reparación de Ferrocarriles, Electricidad, Gas y Agua, Zonas Libres y Parques Industriales, Cultivo de Banano y			SECRETARIA P. S. DIRECTOR P.	IRECCION SALES
Plátanos destinado a la exportación.	20.65	en todas l	las Zonas 🦠	The same party of the same of

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS TABLA DE SALARIOS MINIMOS POR JORNADA ORDINARIA DECRETO 25-92 (Junio 1992 a Mayo1993)

	LUGAR		
ACTIVIDAD ECONOMICA	ZONAI	ZONAII	ZONAIII
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca			
1-5 trabajadores	10.40	En todas	las Zonas
6-15 trabajadores	12.50	En todas	
16 y Más Trabajadores	14.00		las Zonas
Extracción de Minerales Metálicos			
1-5 trabajadores	15.60	En todas	las Zonas
6-15 trabajadores	18.50	En Todas	las Zonas
16 y Más Trabajadores	21.00		las Zonas
		2	
Extracción de Minerales No Metálicos			
1-5 trabajadores	13.90	En todas	las Zonas
6-15 trabajadores	15.00	En todas	
16 y Más Trabajadores	16.50		las Zonas
	10.00	En todas	201140
Industria Manufacture a			
1150 0	10.00	44.40	40.00
1-5 trabajadores	12.00	11.10	10.20
6-15 trabajadores	15.00	12.50	11.50
16 y Más Trabajadores 55 DIRECCION	17.50	14.00	12.50
	\$//		
Construcción			
1-5 trabajadores	10.40	10.00	10.00
6-15 trabajadores	12.50	11.50	10.50
16 y Más Trabajadores	14.00	13.50	12.00
Comercio al por Mayor y Menor	•		
Comercio al por Mayor y Menor Restaurantes y Hoteles			
1-5 trabajadores	12.10	11.40	10.40
6-15 trabajadores	15.00	13.50	12.00
16 y Más Trabajadores	18.00	16.00	13.50
To y mae Trabajadores	10.00	10.00	10.00
Transporte, Almacenamiento y	,		
Comunicaciones			
1-5 trabajadores	14.70	13.00	11.60
6-15 trabajadores	16.50	14.50	13.00
16 y Más Trabajadores	18.00	16.00	14.50
To y that Trabajadoros	10.00	10.00	14.50
Establecimientos Financieros, Seguros,			
Bienes Inmuebles y Servicios prestados a			
las Empresas			
1-5 trabajadores	14.80	12.70	11.60
6-15 trabajadores	16.50	14.50	13.00
16 y Más Trabajadores	18.00	15.50	14.00
Servicios Comunales, Sociales y	'		
Personales			
1-5 trabajadores	13.30	11.10	10.00
6-15 trabajadores	14.50	12.50	11.50
16 y Más Trabajadores	16.50	14.00	12.50

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS TABLA DE SALARIOS MINIMOS POR JORNADA ORDINARIA DECRETO 25-92 (Junio 1992 a Mayo 1993)

	LUGAR			
ACTIVIDAD ECONOMICA	ZONAI	ZONAII	ZONAIII	
Empresas dedicadas a producir o comercializar los siguientes productos para la exportación: tabaco, Camarones, Melones y				
Empresas dedicadas a comercializar y				
exportar café	17.50	En todas las Zonas		
Atraque, Muellaje, Mantenimiento y				
Reparación de Barcos, Carga y				
Descarga de Mercancías en los Puertos				
Marítimos, Refinar y Bombear a larga				
distancia Petróleo y sus derivados				
Mantenimiento y reparación de				
Ferrocarrilles; electricidad, Gas y Agua,				
Zonas Libres y parques Industriales,				
Cultivo de Banano y plátanos destinados				
a la exportación.	19.00	En todas	las Zonas	

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS TABLA DE SALARIOS MINIMOS POR JORNADA ORDINARIA DECRETO 28-91 (15 de julio 1991-Mayo 1992)

	LUGAR		
ACTIVIDAD ECONOMICA	ZONAI	ZONAII	ZONA III
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca			
1-5 trabajadores	9.25	En todas	las Zonas
6-15 trabajadores	10.85	En todas	las Zonas
16 y Más Trabajadores	12.35	En todas	las Zonas
Extracción de Minerales Metálicos			
1-5 trabajadores	13.90	En todas	las Zonas
6-15 trabajadores	16.10	En Todas	las Zonas
16 y Más Trabajadores	18.40	En todas	las Zonas
Extracción de Minerales No Metálicos			
1-5 trabajadores	12.30	En todas	las Zonas
6-15 trabajadores	13.30	En todas	las Zonas
16 y Más Trabajadores	14.50	En todas	las Zonas
Industria Manufacturera GENERA 1-5 trabajadores			
Industria Manufacturera			
	10.70	9.90	9.10
6-15 trabajadores	13.10	11.15	9.90
16 y Más Trabajado es	15.30	12.35	11.10
155 NIDECOLOUS	Ö		
Construcción DIRECCION S	P//	0.05	0.45
1-5 trabajadores 6-15 trabajadores	9.20 10.25	8.85 9.90	8.15 8.85
16 y Más Trabajadores	12.40	11.75	10.60
To y ivias Trabajadores	12.40	11.75	10.00
Comercio al por Mayor y Menor			
Restaurantes y Hoteles			
1-5 trabajadores	10.80	10.15	9.25
6-15 trabajadores	12.95	11.85	10.60
16 y Más Trabajadores	15.85	13.90	11.85
,			
Transporte, Almacenamiento y	,		
Comunicaciones			
1-5 trabajadores	13.10	11.60	10.35
6-15 trabajadores	14.50	12.85	11.60
16 y Más Trabajadores	15.90	14.20	12.85
			12.00
Establecimientos Financieros, Seguros,			
Bienes Inmuebles y Servicios prestados			
a las Empresas			
1-5 trabajadores	13.20	11.30	10.30
6-15 trabajadores	14.55	12.60	11.40
16 y Más Trabajadores	15.95	13.75	12.50
Servicios Comunales, Sociales y	1		
Personales	44.05	0.00	0.00
1-5 trabajadores	11.85	9.90	8.90
6-15 trabajadores	12.75	11.10	9.90
16 y Más Trabajadores	14.50	12.35	11.10

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS TABLA DE SALARIOS MINIMOS POR JORNADA ORDINARIA DECRETO 28-91 (15 de julio 1991-Mayo 1992)

		LUGAR	
ACTIVIDAD ECONOMICA	ZONAI	ZONAII	ZONA III
Atraque Muellaje, Mantenimiento y			
Reparación de Barcos, Carga y Descarga			
de Mercancías en los Puertos Marítimos,			
Refinar y Bombear a larga distancia			
Petróleo y sus Derivados; Mantenimiento y			
Reparación de Ferrocarriles, Electicidad,			
Gas y Agua y Empresas dedicadas a			
producir y Comercilizar productos para			
exportación o solo a su Comercialización			
con el mismo fin.	16.70	En todas	las Zonas

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS TABLA DE SALARIOS MINIMOS POR JORNADA ORDINARIA DECRETO 19-90 (Octubre 1990-14 julio 1991)

LUGAR			
ACTIVIDAD ECONOMICA	ZONAI	ZONAII	ZONAIII
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca			
1-5 trabajadores	6.60	6.60	6.50
6-15 trabajadores	8.05	8.05	8.05
16 y Más Trabajadores	9.60	9.60	9.60
TO y Ivias Trabajadores	9.00	9.00	9.00
Extracción de Minerales Metálicos			
1-5 trabajadores	10.80	10.80	10.80
6-15 trabajadores	12.50	12.50	12.50
16 y Más Trabajadores	14.30	14.30	14.30
Extracción de Minerales No Metálicos			
1-5 trabajadores	9.55	9.55	9.55
6-15 trabajadores	10.32	10.32	10.32
16 y Más Trabajadores	11.25	11.25	11.25
Industria Manufacturara			
Industria Manufacturera 1-5 trabajadores	8.34	7.70	7.09
6-15 trabajadores	10.20	8.68	7.70
16 y Más Trabajadores	11.88	9.60	8.63
To y Ivias Trabajadores	11.00	9.00	8.03
Construcción			
1-5 trabajadores	7.97	7.70	7.09
6-15 trabajadores	8.91	8.63	7.70
16 v Más Trabajadores	10.80	10.20	9.20
•			
Comercio al Por Mayor y Menor			
1-5 trabajadores	8.34	7.70	7.09
6-15 trabajadores	10.20	9.20	8.25
16 y Más Trabajadores	12.50	10.80	9.20
130 03	311		
Restaurantes 155 A	ž		
1-5 trabajadores	8.25	7.98	7.09
6-15 trabajadores	9.78	9.20	8.25
16 y Más Trabajadores DIRECCION 9	12.00	10.80	9.20
100	V/		5.25
Hoteles	<i>y</i>		
1-5 trabajadores	8.62	7.98	7.35
6-15 trabajadores	10.20	9.20	8.25
16 y Más Trabajadores	12.50	10.80	9.20
Transporte de Personas y Mecancías			
1-5 trabajadores	10.20	9.00	8.05
6-15 trabajadores	11.25	10.00	9.00
16 y Más Trabajadores	12.35	11.05	10.00
Almana manda da Barrara /			
Almacenamiento de Mercancías 1-5 trabajadores	10.20	9.00	9.05
6-15 trabajadores	10.20 11.25	10.00	8.05 9.00
16 y Más Trabajadores	12.35	11.05	10.00
TO y Triad Tradajadores	12.30	11.05	10.00
Actividades Financieras y Seguros			
1-5 trabajadores	10.80	9.60	9.00
6-15 trabajadores	11.88	10.63	9.69
16 y Más Trabajadores	13.00	11.70	10.40

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS TABLA DE SALARIOS MINIMOS POR JORNADA ORDINARIA DECRETO 19-90 (Octubre 1990-14 julio 1991)

	LUCAD		
ACTIVIDAD ECONORAICA	ZONA	LUGAR	70NA III
ACTIVIDAD ECONOMICA Bienes Inmuebles	ZONA I	ZONA II	ZONA III
1-5 trabajadores	10.20	8.53	7.70
6-15 trabajadores	11.25	9.60	8.62
16 y Más Trabajadores	12.35	10.63	9.60
To y Ivias Trabajauores	12.33	10.63	9.60
Servicios Prestados a las Empresas			
1-5 trabajadores	9.78	8.25	7.35
6-15 trabajadores	10.80	9.20	8.25
16 y Más Trabajadores	11.88	10.20	9.20
Servicios Comunales, Sociales y Personales			
1-5 trabajadores	9.20	7.70	6.93
6-15 trabajadores	9.90	9.63	7.70
16 y Más Trabajadores	11.25	9.60	8.62
Atraque, Muellaje, Mantenimiento y Reparación de Barcos			
1-5 trabajadores	10.80	10.80	10.80
6-15 trabajadores	11.88	11.88	11.88
16 y Más Trabajadores	13.00	13.00	13.00
Carga y Descarga de Mercancías en los Puertos marítimos			
1-5 trabajadores	10.80	10.80	10.80
6-15 trabajadores	11.88	11.88	11.88
16 y Más Trabajadores	13.00	13.00	13.00
Refinar y bombear a larga distancia Petróleo y sus derivados			
1-5 trabajadores	10.80	10.80	10.80
6-15 trabajadores	11.88	11.88	11.88
16 y Más Trabajadores	13.00	13.00	13.00
Mantenimiento y Reparación de Ferrocarriles			
1-5 trabajadores	10.80	10.80	10.80
6-15 trabajadores	11.88	11.88	11.88
16 y Más Trabajadores	13.00	13.00	13.00
Cultivo de bananos y plátanos destinados a la exportación			
1-5 trabajadores	10.00	10.00	10.00
6-15 trabajadores	11.88	11.88	11.88
16 y Más Trabajadores	13.00	13.00	13.00

Los trabajadores que laboran en las denominadas "Zonas Libres y Parques Industriales", devengarán los Salarios establecidos para la Zona Número I.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS TABLA DE SALARIOS MINIMOS POR JORNADA ORDINARIA DECRETO 40-89 (Enero 1990 - 30 septiembre 1990)

	LUGAR		
ACTIVIDAD ECONOMICA	ZONAI	ZONAII	ZONAIII
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca			
1-5 trabajadores	6.00	6.00	6.00
6-15 trabajadores	7.00	7.00	7.00
16 y Más Trabajadores	8.00	8.00	8.00
To y Mas Trabajadores	0.00	0.00	8.00
Extracción de Minerales Metálicos			
1-5 trabajadores	9.00	9.00	9.00
6-15 trabajadores	10.00	10.00	10.00
16 y Más Trabajadores	11.00	11.00	11.00
Extracción de Minerales No Metálicos	0.00	0.00	0.00
1-5 trabajadores	8.30	8.30	8.30
6-15 trabajadores	8.60	8.60	8.60
16 y Más Trabajadores	9.00	9.00	9.00
Industria Manufacturera			
1-5 trabajadores	7.25	7.00	6.75
6-15 trabajadores	8.50	7.55	7.00
16 y Más Trabajadores	9.50	8.00	7.50
Camatuusaién			
Construcción	7.05	7.00	0.75
1-5 trabajadores 6-15 trabajadores	7.25 7.75	7.00 7.50	6.75 7.00
16 y Más Trabajadores	_		
To y Was Trabajadores	9.00	8.50	8.00
Comercio al por Mayor y Menor			
1-5 trabajadores	7.25	7.00	6.75
6-15 trabajadores	8.50	8.00	7.50
	10.00	9.00	8.00
LOS CENERAL DECL			
Restaurantes // S S S S S S S S S S S S S S S S S S	E 11 1		
1-5 trabajadores	7.50	7.25	6.75
6-15 trabajadores	8.50	8.00	7.50
16 y Más Trabajadores	10.00	9.00	8.00
DIRECCION S	<i>}//</i>		
Hoteles 1-5 trabajadores	7.50	7.25	7.00
6-15 trabajadores	7.50 8.50		7.50
16 y Más Trabajadores	10.00	9.00	8.00
16 y Ivias Trabajadores	10.00	9.00	6.00
Transporte de Personas y Mercancías			
1-5 trabajadores	8.50	7.50	7.00
6-15 trabajadores	9.00	8.00	7.50
16 y Más Trabajadores	9.50	8.50	8.00
Almaconomicato de Morecasias			
Almacenamiento de Mercancías	2 = 2		
1-5 trabajadores 6-15 trabajadores	8.50	7.50	7.00
	9.00	8.00	7.50
16 y Más Trabajadores	9.50	8.50	8.00
Actividades Financieras y Seguros			
1-5 trabajadores	9.00	8.00	7.50
6-15 trabajadores	9.50	8.50	7.75
16 y Más Trabajadores	10.00	9.00	8.00
- ,	10.00	1 0.00	0.00

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS TABLA DE SALARIOS MINIMOS POR JORNADA ORDINARIA DECRETO 40-89 (Enero 1990-30 septiembre 1990)

DECRETO MEAS (Effero IS	30-30 Septien	1550)	
GE GENERAL OF COL	LUGAR		
ACTIVIDAD E CONOMICA	ZONAI	ZONAII	ZONAIII
ISS CAN ES	1		
Bienes Inmuebles			
1-5 trabajadores DIRECCION SS	8.50	7.50	7.00
6-15 trabajadores	9.00	8.00	7.50
16 y Más Trabajadores	9.50	8.50	8.00
TOURAS, C.		0.00	0.00
Servicios Prestados a la empresa			
1-5 trabajadores	8.50	7.50	7.00
6-15 trabajadores	9.00	8.00	7.50
16 y Más Trabajadores	9.50	8.50	8.00
	0.00	0.00	0.00
Servicios Comunales, Sociales y Personales			
1-5 trabajadores	8.00	7.00	6.60
6-15 trabajadores	8.25	7.50	7.00
16 y Más Trabajadores	9.00	8.00	7.50
- y	0.00	3.55	50
Atraque, Muellaje, Mantenimiento y			
Reparación de Barcos			
1-5 trabajadores	9.00	9.00	9.00
6-15 trabajadores	9.50	9.50	9.50
16 y Más Trabajadores	10.00	10.00	10.00
,			
Carga y Descarga de Mercancías en los Puertos Marítimos			
1-5 trabajadores	9.00	9.00	9.00
6-15 trabajadores	9.50	9.50	9.50
16 y Más Trabajadores	10.00	10.00	10.00
10 y Was Trasajadoros	10.00	10.00	10.00
Refinar y Bombear a larga distancia petróleo			
y sus derivados			
1-5 trabajadores	9.00	9.00	9.00
6-15 trabajadores	9.50	9.50	9.50
16 y Más Trabajadores	10.00	10.00	10.00
,		12.00	10.00
Mantenimiento y Reparación de Ferrocarriles			
1-5 trabajadores	9.00	9.00	9.00
6-15 trabajadores	9.50	9.50	9.50
16 y Más Trabajadores	10.00	10.00	10.00
Cultivo de Bananos y plátanos destinados a			
la Exportación			
1-5 trabajadores	9.00	9.00	9.00
6-15 trabajadores	9.50	9.50	9.50
16 y Más Trabajadores	10.00	10.00	10.00

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS TABLA DE SALARIOS MINIMO POR JORNADA DECRETO Nº68 (26 de Junio 1981-Diciembre 1989)

	LUGAR		
	DISTRITO CENTRAL	RESTO DEL	
ACTIVIDAD	Y SAN PEDRO SULA	PAIS	
AGRICULTURA Y GANADERIA			
1 a 5 trabajadores	4.60	4.60	
6 y más trabajadores	5.00	5.00	
Minería	6.60	6.60	
INDUSTRIA MANUFACTURERA			
1 a 5 trabajadores	5.30	5.30	
6 y más trabajadores	6.60	5.50	
ARTESANIA ()	AD SI		
1 a 5 trabajadores DIRECC	10N 62 5.30	5.30	
Construcción y (canteras)	5.30	5.30	
COMERCIO	and the state of t		
1 a 5 trabajadores	5.30	5.30	
6 y más trabajadores	6.60	5.50	
Transporte de Personas y Mercancías	6.60	5.50	
Almacenamiento de Mercancías	6.60	5.50	
Actividades Financieras	6.60	5.50	
Servicios	6.60	5.30	
Atraque, Muellaje, Mantenimiento y Reparación de Barcos		7.10	
Carga y Descarga de Mercancía de Puertos Marítimos		7.10	
Refinar, Bombear a larga distancia petróleo y sus derivados	7.10	7.10	
Mantenimiento y Reparación de Ferrocarriles	7.10	7.10	
Cultivo de Bananos y Plátanos destinados a la exportación	7.10	7.10	

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS TABLA DE SALARIOS MINIMOS FIJADOS POR JORNADA ORDINARIA SALARIO DIARIO EN LEMPIRAS

DECRETO Nº943 (Junio 1980 al 25 de Junio 1981)

	LUGAR		
	DISTRITO CENTRAL	RESTO DEL	
ACTIVIDAD	Y SAN PEDRO SULA	PAIS	
AGRICULTURA Y GANADERÍA	4.00	4.00	
Minería	5.70	5.70	
INDUSTRIA MANUFACTURERA			
De 1 a 5 trabajadores	4.50	4.30	
De 6 y más trabajadores	5.70	4.50	
ARTESANIA De 1 a 5 trabajadores	4.50	4.30	
H. H.	7.50 80	4.50	
CONSTRUCCIÓN	4.70	4.50	
COMERCIO			
De 1 a 5 Trabajadores	4.50	4.30	
De 6 y más trabajadores	5.50	4.50	
Transporte de personas o Mercancías	5.50	4.50	
Almacenamiento de Mercancías	5.50	4.50	
Actividades Financieras	5.90	4.70	
Servicios	5.50	4.30	
Atraque, Muellaje Mantenimiento y Reparación de Barcos		5.90	
Carga y Descarga de Mercancías de los Puertos Marítimos		5.90	
Refinar y Bombear a larga distancia Petróleo y sus derivados	5.90	5.90	
Mantenimiento y reparación de ferrocarriles	5.90	5.90	
Cultivo de Bananos y Plátanos destinados a la exportación	5.90	5.90	

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS TABLA DE SALARIOS MINIMOS FIJADOS POR JORNADA DIARIA ORDINARIA EN LEMPIRAS Decreto Nº717 (Enero 1979-Mayo 1980)

	LUGAR	
	DISTRITO CENTRAL	RESTO DEL
ACTIVIDAD	Y SAN PEDRO SULA	PAIS
INDUSTRIA MANUFACTURERA		
De 1 a 5 trabajadores	3.80	3.60
De 6 y Más	5.00	3.80
OF CENESAL OF SE		
COMERCIO ZO		
De 1 a 5 trabajadores	3.60	3.60
De 6 y Más	4.80	3.60
DIRECCION SE		
ARTESANIA	0.00	0.00
De 1 a 5 trabajadores	3.80	3.60
AL ANGEN CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PRO		
TRANSPORTE DE PERSONAS O MERCANCIAS	4.80	3.80
ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS	4.80	3.80
	00	0.00
ACTIVIDADES FINANCIERAS	5,20	4.00
7.0.117.27.2.2.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.	0.20	
SERVICIOS	4.80	3.60
MINERIA	5.00	5.00
CONSTRUCCIÓN	4.00	3.80
AGRICULTURA Y GANADERIA	3.00	3.00
ATRAQUE, MUELLAJE, MANTENIMIENTO Y		
REPARACION DE BARCOS		5.50
CARCA V DECCARCA DE MERCANCIAS EN LOS		
CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS EN LOS PUERTOS MARITIMOS		5.50
		0.00
REFINAR Y BOMBEAR A LARGA DISTANCIA PETROLEO		
Y SUS DERIVADOS	5.20	5.20
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FERROCARRILES	5.20	5.20
CULTIVO DE BANANOS Y PLATANOS DESTINADOS A		
LA EXPORTACION	5.20	5.20

DECRETO Nº 717 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº.22,688 el 29 de Diciembre de 1978